



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA**

INFORME DE ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 007-2018-OCI/0396-AS

ACCIÓN SIMULTÁNEA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

DISTRITO, PROVINCIA Y REGIÓN HUANCAVELICA

**EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y
AMPLIACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN
EL COMPLEJO ECOTURÍSTICO SEQSACHACA,
DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE
HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"**

PERIODO: DEL 02 AL 22 DE AGOSTO DE 2018

TOMO I DE I

HUANCAVELICA – PERÚ

2018

"Decenio de la Igual de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

000260



INFORME DE ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 007-2018-OCI/0396-AS

EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL COMPLEJO ECOTURÍSTICO SEQSACHACA, DISTRITO DE HUANCVELICA, PROVINCIA DE HUANCVELICA - HUANCVELICA"

ÍNDICE

| | DENOMINACIÓN | N° Pág. |
|-------|--|----------------|
| I. | ORIGEN | 1 |
| II. | OBJETIVO | 1 |
| III. | ALCANCE | 1 |
| IV. | INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS ACTIVIDADES MATERIA DE CONTROL | 2 |
| V. | COMENTARIOS | 3 |
| VI. | ASPECTOS RELEVANTES | 3 |
| | 1. Incumplimiento en la entrega de madera adquirida para la obra no ha sido comunicado a las instancias respectivas de la entidad, poniendo en riesgo la aplicación de las penalidades que correspondan y el cumplimiento del plazo previsto. | |
| | 2. Ejecución de mayores metrados y trabajos no contemplados en el expediente técnico sin aprobación de la entidad, generan el riesgo de que el presupuesto de la obra sea insuficiente para cumplir con las metas programadas y la puesta en funcionamiento de la misma. | |
| | 3. Bolsas de cemento de la obra fueron prestadas a otras obras sin autorización ni conocimiento previo de la entidad, no acreditando su total devolución, generando el riesgo de no contar con las mismas cuando sean requeridas para su utilización en la obra y que ante un eventual desabastecimiento de dicho material se generen retrasos y consecuentemente ampliaciones de plazo de ejecución; así como, demora en la entrega de la obra a los beneficiarios. | |
| | 4. Inadecuado almacenamiento de los materiales en el almacén de la obra y materiales ubicados al exterior del complejo ecoturístico Seqsachaca, ponen en riesgo la calidad y durabilidad de la obra y expone a pérdida los mismos. | |
| | 5. Omisión de registro en el cuaderno de obra advierte el riesgo de no llevar un adecuado control de la obra y que no se registren aspectos relevantes de su ejecución. | |
| | 6. Omisión de registro en las tarjetas de control visible de almacén, papeleta diaria de salida de materiales y en el formato de movimiento diario de almacén, ponen en riesgo que no se lleve un debido control de los materiales de la obra exponiéndolos a pérdida. | |
| | 7. Delimitación parcial del área de trabajo, señalización y trabajos realizados por el personal en la obra no cumplen con las condiciones de seguridad establecidas normativamente, poniendo en riesgo la integridad física de los trabajadores de obra y pobladores que transitan por la zona. | |
| | 8. Ejecución del proyecto de inversión pública sin programación de metas en función al presupuesto asignado por cada ejercicio fiscal y retraso en la ejecución de la obra, generan el riesgo de quedar trabajos inconclusos y que se requieran mayor presupuesto para su reinicio y mayores gastos administrativos. | |
| VII. | CONCLUSIÓN | 49 |
| VIII. | RECOMENDACIÓN | 49 |
| IX. | APÉNDICES | |



INFORME DE ACCIÓN SIMULTÁNEA N° 007-2018-OCI/0396-AS

EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL COMPLEJO ECOTURÍSTICO SEQSACHACA, DISTRITO DE HUANCAVELICA, PROVINCIA DE HUANCAVELICA - HUANCAVELICA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica mediante oficio de acreditación n.° 488-2018-MPH/OCI de 07 de agosto de 2018 (**Apéndice n.° 01**), registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con el código de orden de servicio n.° 0396-2018-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 017-2016-CG/DPROD "Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 432-2016-CG, publicada el 04 de octubre de 2016, modificada con Resolución de Contraloría n.° 066-2018-CG, publicada el 28 de febrero de 2018.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Alertar oportunamente al titular de la entidad sobre la existencia de hechos que ponen en riesgo el resultado o el logro de sus objetivos, a fin de promover la adopción de las medidas preventivas pertinentes que contribuyan a mitigar; y de ser el caso, a superar los riesgos que pudieran identificarse.

2.2 Objetivos Específicos

2.1.1. Objetivo Específico n.° 01

Verificar si la obra: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", se ejecuta conforme a los parámetros determinados en el expediente técnico y de acuerdo a la normativa legal aplicable.

2.1.2. Objetivo Específico n.° 02

Verificar si el proceso de ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", se realiza llevando a cabo un control y uso adecuado de los materiales y el personal contratado para la misma.

III. ALCANCE

La acción simultánea se efectuó a la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica" (en adelante la "obra"), la cual se encuentra a cargo del Órgano de Control Institucional de la Entidad y ha sido ejecutada del 02 al 22 de agosto de 2018, en lugar denominado "Seqsachaca" del distrito, provincia y departamento Huancavelica.



IV. INFORMACIÓN RELACIONADA A LAS ACTIVIDADES MATERIA DE CONTROL

De la documentación remitida por la Municipalidad Provincial de Huancavelica (en adelante la "Entidad") y la recopilada por el equipo de la acción simultánea, se advierte que la obra cuenta con estudio de pre inversión con código SNIP 336917 a nivel de perfil viabilizado el 22 de noviembre de 2016, tal como indica el formato SNIP 03 – Ficha de Registro – Banco de Proyectos, planteando como alternativa 1 (recomendada) por la suma de S/12 429 968, el Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, distrito, provincia y región Huancavelica, con el siguiente costo de inversión:

Cuadro n.º 01
Costo de inversión según componentes

| COMPONENTES | TOTAL POR COMPONENTE |
|--|----------------------|
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 250 000 |
| ADECUADAS FACILIDADES TURÍSTICAS EN EL AMBITO DEL COMPLEJO | 1 210 692 |
| ADECUADA PRESENTACIÓN DEL COMPLEJO | 7 809 392 |
| EFICIENTE GESTIÓN TURÍSTICA DEL COMPLEJO | 571 290 |
| EQUIPAMIENTO | 503 991 |
| SUPERVISIÓN | 390 072 |
| GASTOS GENERALES | 1 694 531 |
| Total S/ | 12 429 968 |

Fuente: Ficha SNIP del Proyecto de inversión pública viable.
Elaborado por: Equipo de acción simultánea.

De otra parte, mediante Resolución Gerencial n.º 441-2016-GM/MPH de 14 de setiembre de 2016 la Entidad aprobó el estudio definitivo a nivel de expediente técnico de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica"; posteriormente, con Resolución Gerencial n.º 552-2016-GM/MPH de 30 de noviembre de 2016 (**Apéndice n.º 02**), aprobó su reformulación autorizando su ejecución bajo la modalidad de administración directa con un plazo de ejecución de setecientos veinte (720) días calendarios por la suma de S/14 565 151,58 (presupuesto total de proyecto de inversión), de acuerdo al siguiente presupuesto detallado:

Cuadro n.º 02
Presupuesto de Obra

| DESCRIPCIÓN | COSTO EXPEDIENTE TÉCNICO S/ |
|--|-----------------------------|
| ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO | 280 000,00 |
| COSTO DIRECTO | 11 970 124,27 |
| ADECUADAS FACILIDADES TURÍSTICAS EN EL ÁMBITO DEL COMPLEJO | 1 731 946,06 |
| ADECUADA PRESENTACIÓN DEL COMPLEJO | 9 162 901,64 |
| EFICIENTE GESTIÓN TURÍSTICA DEL COMPLEJO | 571 290,00 |
| EQUIPAMIENTO | 503 986,57 |
| GASTOS GENERALES | 1 924 957,81 |
| PRESUPUESTO DE OBRA | 13 895 082,08 |
| SUPERVISIÓN | 390 069,50 |
| PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN | 14 565 151,58 |

Fuente: Expediente técnico de obra, aprobado con Resolución Gerencial n.º 552-2016-GM/MPH de 30 de noviembre de 2016.
Elaborado por: Equipo de acción simultánea.



Cabe resaltar que, para los servicios del residente obra la Entidad contrató al arquitecto Miguel Efrain Carlos Yance Ayala, con CAP n.° 010938 mediante contrato n.° 192-2017-GM/MPH de 28 de setiembre de 2017 (**Apéndice n.° 03**), por la suma de S/168 000,00 con un plazo de seiscientos cuarenta (640) días calendarios, quien viene realizando labores desde el 27 de setiembre de 2017 hasta la fecha.

De otra parte, para la supervisión de la obra se contrató los servicios del Consorcio Villa Rica de Oropesa (integrado por la empresa C & C RABATE SRL. y el arquitecto Darwin Isidoro Dolorier Lizana) mediante contrato n.° 170-2016-GM/MPH de 26 de octubre de 2016 (**Apéndice n.° 03**) por la suma de S/300 000,00 con un plazo de setecientos treinta (730) días calendarios, designando como jefe de supervisión de la obra al arquitecto Darwin Isidoro Dolorier Lizana, con CAP n.° 010428, según la cláusula sexta del indicado contrato.

Es de precisar que, la ejecución de la obra inició el 20 de octubre de 2016, según consta en el Acta de Inicio de Obra contenida en el folio n.° 000003 del tomo I del cuaderno de obra de la misma fecha y actualmente se encuentra en ejecución.

V. COMENTARIOS

En el desarrollo de la acción simultánea se efectuaron dos (02) visitas de inspección a la obra los días 07 y 08 de agosto de 2018, suscribiendo como resultado de las mismas las actas de visita de inspección física de las mismas fechas (**Apéndice n.° 04**).

Asimismo, mediante memorándums n.°s 216, 226, 227, 228 y 229-2017-MPH/OCI de 03 y 10 de agosto de 2018, se solicitó a las unidades de la Entidad documentación e información relacionada a la obra.

Al respecto, las siguientes unidades remitieron la documentación e información solicitada:

- Sub gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial remitió lo solicitado mediante oficio n.° 057 y 058-2018-GIMPLAT/MPH recepcionados el 14 y 15 de agosto de 2018.
- Sub gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación remitió lo solicitado mediante informe n.° 741-2018-GM-SGESyL/MPH recepcionado el 14 de agosto de 2018.
- Sub gerencia de Programación Multianual de Inversiones remitió lo solicitado mediante informe n.° 002-2018/SGMI/GPP/MPH-HVCA.mar recepcionado el 13 de agosto de 2018.
- Sub gerencia de Planeamiento y Presupuesto remitió lo solicitado mediante informe n.° 323-2018-SGPP-GPP/MPH de 13 de agosto de 2018.

VI. ASPECTOS RELEVANTES

De la revisión efectuada a la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica - Huancavelica", se han identificado los siguientes hechos que ponen en riesgo el resultado o logro de los objetivos de la misma:



1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE MADERA ADQUIRIDA PARA LA OBRA NO HA SIDO COMUNICADO A LAS INSTANCIAS RESPECTIVAS DE LA ENTIDAD. PONIENDO EN RIESGO LA APLICACIÓN DE LAS PENALIDADES QUE CORRESPONDAN Y EL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO PREVISTO.



La Entidad mediante orden de compra n.° 00803 de 19 de julio de 2018 (**Apéndice n.° 05**), adquirió madera para la ejecución de la obra a la empresa CORFEMAD EIRL por la suma S/33 072,00, notificándole la misma el 24 de julio de 2018, estableciendo un plazo de entrega de siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de su suscripción; es decir, que la fecha máxima de entrega de la madera era el 31 de julio de 2018.

Cabe precisar que, durante la visita de inspección realizada a la obra el día 08 de agosto de 2018 y tal como consta en el "Acta de Visita de Inspección Física de la Obra Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica" de la misma fecha (**Apéndice n.° 04**), se consultó a los arquitectos Efraín Carlos Yance Ayala y Darwin Isidoro Dolorier Lizana, residente y supervisor de la obra respectivamente, sobre la entrega de la madera adquirida para la obra, teniendo en cuenta la fecha de notificación de la orden de compra al proveedor y el plazo de entrega establecido en las mismas, quienes informaron:

"El 31 de julio de 2018, la empresa CORFEMAD EIRL entregó de forma parcial la madera adquirida para la obra [...]"

Sobre el particular, dado el vencimiento del plazo para su entrega e incumplimiento por parte del proveedor, se consultó al residente y supervisor de obra si habían informado a la sub gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación, unidad de Almacén u otra instancia de la Entidad sobre la recepción parcial de los bienes adquiridos mediante orden de compra n.° 00803 de 19 de julio de 2018 (**Apéndice n.° 05**), quienes señalaron

"No se ha informado a ninguna instancia de la entidad sobre el incumplimiento en la entrega de la madera".

Al respecto, la cláusula décimo segunda del contrato n.° 170-2016-GM/MPH de 26 de octubre de 2016, contrato de servicios de consultoría de supervisión de obra (**Apéndice n.° 03**), señala:

"CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENALIDADES:

[...]

OTRAS PENALIDADES

[...]

| ÍTEM | PENALIDADES | MULTA (Respecto al monto Total del Contrato de Supervisión) |
|-------|--|---|
| [...] | [...] | [...] |
| 11 | NO INFORMAR HECHOS RELEVANTES Cuando el SUPERVISOR no informe a la Entidad sobre hechos de la obra que afecten la calidad y/o avance de la misma en perjuicio de la Entidad. La multa será por cada hecho que no informe. | 1/250 |
| [...] | [...] | [...] |

[...]."

En ese sentido, se advirtió que a la fecha de la vista de inspección realizada a la obra por parte del equipo de acción simultánea (08 de agosto de 2018), la empresa CORFEMAD EIRL no efectuó la entrega a la obra de los siguientes bienes adquiridos para la misma:



Cuadro n.° 03
Bienes que no fueron entregados a la obra dentro del plazo pactado

| ÍTEM | BIENES ADQUIRIDOS SEGÚN ORDEN DE COMPRA n.° 00803 | | | SEGÚN LO INFORMADO POR EL RESIDENTE Y SUPERVISOR DE OBRA | |
|------|---|---------|--------------------|--|--|
| | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | UND | CANTIDAD ADQUIRIDA | CANTIDAD RECEPCIONADA EN LA OBRA | SALDO NO ENTREGADO AL 08 DE AGOSTO DE 2018 |
| 01 | MADERA ROBLE 1 in X 8 in X 10 ft PARA ENCOFRADO | UND | 200 | 51 | 149 |
| 02 | MADERA ROBLE 2 in X 2 in X 10 in PARA ENCOFRADO | UND | 150 | 7 | 143 |
| 03 | MADERA ROBLE 2 in X 3 in X 10 ft PARA ENCOFRADO | UND | 180 | 117 | 63 |
| 04 | MADERA ROLLIZO TRATADAS 8" L=12". | UND | 52 | 0 | 52 |
| 05 | MADERA ROLLIZO DE DIAMETRO 4 IN x 3.00 M | METRO | 150 | 150 | 0 |
| 06 | MADERA ROLLIZO DE DIAMETRO 6 IN x 3 IN | UND | 26 | 17 | 9 |
| 07 | MADERA TORNILLO 1 in X 2 in X 10 in TRATADA | UND | 104 | 56 | 48 |
| 08 | MADERA TORNILLO 1 in X 4 in X 3 m MACHIEMBRADA | UND | 120 | 120 | 0 |
| 09 | MADERA TORNILLO 1 in X 8 in X 10 in | UND | 30 | 28 | 2 |
| 10 | MADERA TORNILLO 1 in X 8 in X 12 in TRATADA | UND | 52 | 42 | 10 |
| 11 | MADERA TORNILLO 2 in X 3 in X 10 ft DE DURMIENTES | UND | 60 | 60 | 0 |
| 12 | MADERA TORNILLO de 2 in X 4 in X 13 ft tratada. | UND | 104 | 0 | 104 |
| 13 | MADERA TORNILLO ¾ in X ¾ in X 10 in DE RODON | UND | 30 | 30 | 0 |
| 14 | MADERA TORNILLO ¾ in X ¾ in X 10 ft BOLEADO DE CONTRAZOCALO | UND | 30 | 30 | 0 |
| 15 | TRIPLAY DE 4 MM X 8 X 18 MM DE LUPUNA | PLANCHA | 20 | 20 | 0 |
| 16 | TRIPLAY DE LUPUNA 4 MM X 8 X 8 MM | PLANCHA | 30 | 30 | 0 |
| 17 | TRIPLAY LUPUNA DE 4 X 8 X 4 MM | PLANCHA | 30 | 30 | 0 |

Fuente: Orden de compra n.° 00803 de 19 de julio de 2018 y Acta de Visita de Inspección Física de la Obra de 08 de agosto de 2018.
Elaborado por: Equipo de acción simultánea.

De otra parte, tal como consta en el Acta de Verificación de 14 de agosto de 2018, (**Apéndice n.° 06**), se consultó al licenciado en administración Luis Paucar Curaca, sub gerente de Logística y Patrimonio, si se le ha informado sobre el incumplimiento de la empresa CORFEMAD EIRL en la entrega de los bienes adquiridos mediante orden de compra n.° 00803 de 19 de julio de 2018, manifestando:

"No se me ha informado sobre el incumplimiento de la empresa CORFEMAD EIRL en la entrega de los bienes adquiridos mediante orden de compra n.° 00803 de 19 de julio de 2018".

Asimismo, se consultó a la señorita Mabely Enriquez Espinoza, responsable de almacén central de la Entidad, si le notificaron la orden de compra n.° 00803 de 19 de julio de 2018, a fin de que efectuó la verificación de la recepción de los materiales adquiridos para la obra, quien señaló:

"La orden de compra n.° 00803 de 19 de julio de 2018, fue notificada a este despacho el 24 de julio de 2018 y para acreditarlo entrego copia de la misma que tiene el sello de recepción de este almacén esa fecha".

Cabe mencionar que, la fecha máxima de entrega de los materiales adquiridos mediante orden de compra n.° 00803 de 19 de julio de 2018 (**Apéndice n.° 05**), era el 31 de julio de 2018 y que su recepción tenía que contar con la participación de la responsable del almacén central de la Entidad (según lo establecido en la orden compra), se consultó a la señorita Mabely Enriquez Espinoza, responsable de dicha instancia, si habría participado en la recepción de los mismos; y de ser el caso, proporcione la documentación generada al respecto o en su defecto de no haberse recepcionado los materiales en la obra, informe que acciones habría realizado, quien señaló:

"Debo informar que para no trasladarme a la obra Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica – Huancavelica de forma innecesaria, pedí vía telefónica al señor Elvis Clemente Boza, almacenero de esa obra, que me avise cuando el proveedor vaya a la obra a entregar la madera.

De otra parte, al 08 de agosto de 2018 no tengo conocimiento si el proveedor ha incurrido en penalidades por retraso en la entrega de materiales por eso no he informado a la subgerencia de Logística y Patrimonio al respecto".



Lo descrito no ha tenido en cuenta lo siguiente:

Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicada el 3 de noviembre de 2006.

"III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

[...]

4. NORMAS BÁSICAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

[...]

4.2. Información y responsabilidad

La información debe permitir a los funcionarios y servidores públicos cumplir con sus obligaciones y responsabilidades. Los datos pertinentes deben ser captados, identificados, seleccionados, registrados, estructurados en información y comunicados en tiempo y forma oportuna.

[...]

02 La obtención y clasificación de la información deben operarse de manera de garantizar la adecuada oportunidad de su divulgación a las personas competentes de la entidad propiciando que las acciones o decisiones que se sustenten en la misma cumplan apropiadamente su finalidad.

[...]

4.3. Calidad y suficiencia de la información

El titular o funcionario designado debe asegurar la confiabilidad, calidad, suficiencia, pertinencia y oportunidad de la información que se genere y comunique. [...]

01 La información es fundamental para la toma de decisiones como parte de la administración de cualquier entidad.

[...]

5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

[...]

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

[...]

03 El ejercicio de la supervisión a través del monitoreo comprende integralmente el desempeño de la entidad. Por ello actúa en la planificación, ejecución y evaluación de la gestión y sus resultados, retroalimentando permanentemente su accionar y proponiendo correcciones o ajustes en las etapas pertinentes, contribuyendo así a mejorar el proceso de toma de decisiones.

[...]



Directiva n.º 007-2017-MPH "Normas y Procedimiento para la Contratación de Bienes y Servicios por Montos Menores o Iguales a Ocho (08) UIT's", aprobada con Resolución Gerencial n.º 219-2017-GM/MPH de 26 de mayo de 2017.

"IX DISPOSICIONES ESPECIFICAS PARA CONTRATACIONES DE BIENES Y SEVICIOS MENORES A OCHO (08) UNIDADES TRIBUTARIAS UIT"

[...]

9.6 DE LAS PENALIDADES

- a) *En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones derivado de Orden de compra, Orden de servicio ó Contrato, la Entidad aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la orden de compra, orden de servicio o del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final.*

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:)

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

F= 0.40 = Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

F= 0.25 = Para plazos mayores a sesenta (60) días.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la Orden de compra, Orden de Servicio ó Contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato o la orden de compra y/o servicio, por incumplimiento mediante carta notarial.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

[...]

- d) *La Unidad de Almacén Central en caso de Adquisición de todos los Bienes y de AREA USUARIA en caso de Servicios, Consultorías y Ejecución de Obras son los únicos responsables de verificar directamente que se ha configurado alguna observación, retrasó; y/o alguna aplicación de penalidad, por cuanto están en la obligación de informar documentadamente y bajo Responsabilidad de forma directa e inmediata, el incumplimiento de los supuestos de hecho para la aplicación de penalidades; estas deben ser claras y precisas en su determinación.*

[...]

9.7 DE LAS SANCIONES

- a) *En caso que el contratista incumpliera las condiciones de entrega del bien, de la prestación del servicio, consultoría, ejecución de obra según corresponda, o no subsane las observaciones realizadas dentro de los plazos establecidos se procederá a la resolución de contrato o de la orden de compra y/o servicios. Para dicho efecto las áreas usuarias o la unidad de almacén (RESPONSABLES DIRECTOS) según corresponda comunicarán ala sub gerencia de Logística y Patrimonio, por escrito y mediante informe el incumplimiento de las condiciones o de las observaciones encontradas.*

[...].



ORDEN DE COMPRA - GUÍA DE INTERNAMIENTO N.° 00803 DE 19 DE JULIO DE 2018.

| CODIGO | CANTIDAD | UNIDAD MEDIDA | DESCRIPCIÓN | PRECIO UNITARIO | TOTAL |
|--------|------------|---------------|---|-----------------|----------|
| | 200.000000 | | MADERA ROBLE 1 in X 8 in X 10 ft PARA ENCOFRADO | | |
| | 150.000000 | | MADERA ROBLE 2 in X 2 in X 10 in PARA ENCOFRADO | | |
| | 180.000000 | | MADERA ROBLE 2 in X 3 in X 10 ft PARA ENCOFRADO | | |
| | | | 2. PLAZO DE ENTREGA | | |
| | | | <i>La entrega se realizará a los (7) días calendario contados a partir del día siguiente de la firma suscripción de la orden de compra o contrato.</i> | | |
| | | | 3. LUGAR DE ENTREGA | | |
| | | | <i>En el Almacén de la Obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecológico Segsachaca, Distrito de Huancavelica Provincia de Huancavelica - Huancavelica Previa verificación de Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.</i> | | |
| | | | [...]. | | |
| | 52.000000 | | MADERA ROLLIZO TRATADAS 8" L=12". | | |
| | 150.000000 | | MADERA ROLLIZO DE DIAMETRO 4 IN x 3.00 M | | |
| | 26.000000 | | MADERA ROLLIZO DE DIAMETRO 6 IN x 3 IN | | |
| [...] | 104.000000 | [...] | MADERA TORNILLO 1 in X 2 in X 10 in TRATADA | [...] | [...] |
| | 120.000000 | | MADERA TORNILLO 1 in X 4 in X 3 m MACHIEMBRADA | | |
| | 30.000000 | | MADERA TORNILLO 1 in X 8 in X 10 in | | |
| | 52.000000 | | MADERA TORNILLO 1 in X 8 in X 12 in TRATADA | | |
| | 60.000000 | | MADERA TORNILLO 2 in X 3 in X 10 R DE DURMIENTES | | |
| | 104.000000 | | MADERA TORNILLO de 2 in X 4 in X 13 ft tratada. | | |
| | 30.000000 | | MADERA TORNILLO ¾ in X ¾ in X 10 in DE RODON | | |
| | 30.000000 | | MADERA TORNILLO ¾ in X ¾ in X 10 ft BOLEADO DE CONTRAZOCALO | | |
| | 20.000000 | | TRIPLAY DE 4 MM X 8 X 18 MM DE LUPUNA | | |
| | 30.000000 | | TRIPLAY DE LUPUNA 4 MM X 8 X 8 MM | | |
| | 30.000000 | | TRIPLAY LUPUNA DE 4 X 8 X 4 MM | | |
| | | | [...]. | | |
| | | | <i>- En caso de retraso injustificado de las prestaciones objeto de contratación la penalidad a aplicar será de acuerdo a la directiva n.° 007-2017-MPH "Normas y procedimientos para la contratación de bienes y servicios por montos menores o iguales a ocho (8) UITs".</i> | | |
| | | | [...]. | | |
| | | | | | 33072.00 |

Los hechos revelados advierten que el incumplimiento en la entrega de madera adquirida para la obra no ha sido comunicado a las instancias respectivas de la entidad, poniendo en riesgo la aplicación de las penalidades que correspondan y el cumplimiento del plazo previsto.



2. EJECUCIÓN DE MAYORES METRADOS Y TRABAJOS NO CONTEMPLADOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO SIN APROBACIÓN DE LA ENTIDAD, GENERAN EL RIESGO DE QUE EL PRESUPUESTO DE LA OBRA SEA INSUFICIENTE PARA CUMPLIR CON LAS METAS PROGRAMADAS Y LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA

Durante la visita realizada a la obra y tal como consta en el "Acta de Visita de Inspección Física de la Obra Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica" de 08 de agosto de 2018 (**Apéndice n.° 04**), se advirtió que existen mayores metrados y trabajos no contemplados en el expediente técnico.

En ese sentido, se consultó a los arquitectos Efrain Carlos Yance Ayala y Darwin Isidoro Dolorier Lizana, residente y supervisor de la obra respectivamente, si los mayores metrados y trabajos no contemplados en el expediente técnico advertidos por el equipo de acción simultánea cuentan con aprobación de la Entidad, quienes señalaron:

"En los ejercicios fiscales 2017 y 2018 se han ejecutado mayores metrados y trabajos no considerados en el expediente técnico, que aún no han sido aprobados por la entidad pero que se solicitará un adicional de obra en los próximos meses, para mayor detalle proporcionamos un reporte de "mayores metrados ejecutados" y de "metrados de partidas adicionales ejecutadas" que aún no han sido cuantificados (Apéndice n.° 07)".

Al respecto, se consultó al supervisor de la obra si había autorizado la ejecución de mayores metrados y trabajos no considerados en el expediente técnico, quien señaló:

"Si he autorizado la ejecución de mayores metrados y trabajos no considerados en el expediente técnico y entrego copia de las anotaciones que realice en el cuaderno de obra al respecto.

Asimismo, se consultó al supervisor de la obra, si había comunicado a la gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial y sub gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación su autorización sobre la ejecución de mayores metrados y trabajos no considerados en el expediente técnico; y de ser el caso, proporcione la documentación emitida, quien señaló:

"Aún no he comunicado a ninguna instancia de la entidad sobre mi autorización para la ejecución de mayores metrados y trabajos".

De otra parte, mediante memorándum n.° 216-2018-MPH/OCI de 03 de agosto de 2018 (**Apéndice n.° 08**), se solicitó a la gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, informe entre otros aspectos, sobre los posibles adicionales que se hubieran generado en la obra.

En atención a lo solicitado, mediante informe n.° 057-2018-GIMPLAT/MPH recepcionados el 16 de agosto de 2018 (**Apéndice n.° 08**), la gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial comunicó que no se han aprobado adicionales de obra a la fecha.

Lo descrito advierte que los recursos destinados a la obra vienen siendo utilizados en la ejecución de metrados y trabajos no contemplados en el expediente técnico que no han sido aprobados por la Entidad.



Lo descrito no ha tenido en cuenta lo siguiente:

Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG publicadas el 3 de noviembre de 2006.

"III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

[...]

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

[...]

NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

[...]

3.1. Procedimientos de autorización y aprobación

La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.

[...]

02 La aprobación consiste en el acto de dar conformidad o calificar positivamente, por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido los resultados de los procesos actividades o tareas con el propósito de que éstos puedan ser emitidos como productos finales o ser usados como entradas en otros procesos. Los procedimientos de aprobación deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos.

[...]

3.7. Rendición de cuentas

La entidad, los titulares, funcionarios y servidores públicos están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado, el cumplimiento misional y de los objetivos institucionales, así como el logro de los resultados esperados, para cuyo efecto el sistema de control interno establecido deberá brindar la información y el apoyo pertinente

Comentarios

01 En cumplimiento de la normativa establecida y como correlato a sus responsabilidades por la administración y uso de recursos y bienes de la entidad los funcionarios y servidores públicos deben estar preparados en todo momento para cumplir con su obligación periódica de rendir cuentas ante la instancia correspondiente, respecto al uso de los recursos y bienes del Estado.

[...]



Directiva n.º 009-2013-MPH "Normas y procedimientos para la supervisión en la ejecución de proyectos de inversión pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 250-2013-GM/MPH de 01 de julio de 2013.

"VIII. NORMAS ESPECIFICAS

[...]

8.15.- ADICIONALES (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) Y DEDUCTIVOS.

[...]

- ✓ El Supervisor o Inspector cautelará que no se realice en la ejecución del Adicionales y deductivos sin la autorización previa de la Sub Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación y la Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial. Solo en casos especiales que no signifique mayor costo, que no tengan incidencia significativa en las partidas programadas en el Expediente Técnico reducción de metas o calidad de especificaciones técnicas podrá autorizar vía cuaderno de obras o modificaciones al Proyecto, de acuerdo a lo normado.

[...]

- ✓ La necesidad de tramitar y aprobar una prestación adicional de obra se inicia con la correspondiente anotación en el cuaderno de obra, ya sea por el contratista residente o el supervisor, la cual deberá realizarse con treinta (30) días de anticipación de la culminación de la obra. Dentro de los diez (10) días siguientes de la anotación en el cuaderno de obra, el contratista, Residente deberá presentar al Supervisor o Inspector el presupuesto adicional de obra, el cual deberá remitirlo a la Entidad en un plazo de diez (10) días. La entidad cuenta con diez (10) días para emitir la resolución aprobatoria. La demora de la Entidad en los plazo señalados que autorice las prestaciones adicionales de obra podrá ser causal de ampliación de plazo para lo cual deberán asumir responsabilidades administrativas y penales los funcionarios y trabajadores correspondientes.

[...].

Directiva n.º 003-2013-MPH "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 038-2013-GM/MPH de 06 de febrero de 2013.

"IX. COMPETENCIAS RESPECTO A LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[...]

9.4. Asignación de personal

9.4.1. Del Residente de Obra.

[...]

9.4.1.1 Obligaciones del Residente de Obra: funciones y responsabilidades

[...]

- ❖ El Residente de obra, formulará y presentará informacionales que sean necesarios, manteniendo una comunicación fluida y permanente con el Supervisor o Inspector y la Municipalidad, que permita el conocimiento de problemas y la toma de decisiones de forma oportuna.

[...].



Contrato n.º 192-2017-GM/MPH de 28 de setiembre de 2017, contrato de servicios de residente general de obra para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica".

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

[...]

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- ✓ Es responsabilidad del Residente General de Obra realizar el control de obra, acorde con las normas y directivas de ley propia de la Entidad. Asimismo, los servicios del Residente de obra estarán referidos fundamentales a cautelar el cumplimiento de las actividades establecidas en la Directiva N° 003-2013-MPH y otros.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

[...]

- ✓ Cumplir con las actividades establecidas en la Directiva N° 003-2013-MPH y otros.

[...]

- ✓ El residente de obra, formulará y presentará informes adicionales que sean necesarios, manteniendo una comunicación fluida y permanente con el Supervisor o Inspector y la Municipalidad, que permita conocimiento de problemas y toma de decisiones de forma oportuna.

[...].

Contrato n.º 170-2016-GM/MPH de 26 de octubre de 2016, contrato de servicios de consultoría de supervisión de obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica"

"CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

[...].

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA:

El profesional a contratar suministrará totalmente los servicios necesarios para la adecuada supervisión de la obra en el siguiente detalle:

[...]

- Elaborar y presentar oportunamente, los informes y/o expedientes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo, dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los contratos y directivas de la Entidad; así como, de la ley y reglamento de la ley de contrataciones.

[...].

Los hechos revelados advierten la ejecución de mayores metrados y trabajos no contemplados en el expediente técnico sin aprobación de la Entidad, generando el riesgo de que el presupuesto de la obra sea insuficiente para cumplir con las metas programadas y la puesta en funcionamiento de la misma.



3. **BOLSAS DE CEMENTO DE LA OBRA FUERON PRESTADAS A OTRAS OBRAS SIN AUTORIZACIÓN NI CONOCIMIENTO PREVIO DE LA ENTIDAD, NO ACREDITANDO SU TOTAL DEVOLUCIÓN, GENERANDO EL RIESGO DE NO CONTAR CON LAS MISMAS CUANDO SEAN REQUERIDAS PARA SU UTILIZACIÓN EN LA OBRA Y QUE ANTE UN EVENTUAL DESABASTECIMIENTO DE DICHO MATERIAL SE GENEREN RETRASOS Y CONSEQUENTEMENTE AMPLIACIONES DE PLAZO DE EJECUCIÓN; ASÍ COMO, DEMORA EN LA ENTREGA DE LA OBRA A LOS BENEFICIARIOS**

Durante la visita de inspección a la obra y tal como se advierte en el "Acta de Visita de Inspección Física de la Obra Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica" de 08 de agosto de 2018 (**Apéndice n.° 04**), se consultó al arquitecto Darwin Isidoro Dolorier Lizana, supervisor de obra, si durante la ejecución de la obra se han realizado préstamos de cemento a otras obras y si ello ha sido informado a la Entidad, quien señaló:

*"En el ejercicio 2016, mediante Acta de Préstamo de Cemento de 28 de noviembre de 2016 (**Apéndice n.° 09**), mi persona Darwin Isidoro Dolorier Lizana, supervisor de la obra: Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica, presté a los ingenieros José Luis Soriano Carhuamaca y Cesar Tito Espinoza, residente y supervisor de la obra: Mejoramiento del Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales para la Prevención de Desastres Hidrometeorológicos de la Zona Urbano Marginal de la Comunidad de Santa Barbará, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica, doscientas (200) bolsas de cemento, pero no informé a la sub gerencia de Obras, gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, sub gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación u otra instancia de la Municipalidad Provincial de Huancavelica sobre dicho préstamo.*

[...]

*Debo informar que, mediante Acta de Devolución de Préstamo de Cemento de 18 de diciembre de 2017 (**Apéndice n.° 09**), los ingenieros José Luis Soriano Carhuamaca y Cesar Tito Espinoza, residente y supervisor de la obra: Mejoramiento del Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales para la Prevención de Desastres Hidrometeorológicos de la Zona Urbano Marginal de la Comunidad de Santa Barbará, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica, devolvieron a la obra Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica, ciento cincuenta (150) bolsas de cemento de las doscientas (200) bolsas que se le prestó, quedando pendiente por devolver cincuenta (50) bolsas de cemento, lo cual fue de conocimiento del arquitecto Efraín Carlos Yance Ayala, residente de obra (mediante informe n.° 017-2017-MPH-ginplat-OBRA SEQSACHACA/ALM-ECB de 06 de diciembre 2017), pero no fue informado a la sub gerencia de Obras, gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, sub gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación u otra instancia de la entidad.*

[...]

Al respecto, mediante oficios n.° 497, 498 y 534-2018-MPH/OCI de 13 y 16 de agosto de 2018 (**Apéndice n.° 10**), se solicitó a los ingenieros Cesar Tito Espinoza y José Luis Soriano Carhuamaca, que en su calidad de residente y supervisor de la obra "Mejoramiento del Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales para la Prevención de Desastres Hidrometeorológicos de la Zona Urbano Marginal de la Comunidad de Santa Barbará, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica" informen si han realizado la devolución de las cincuenta (50) bolsas de cemento que fueron prestadas; sin embargo, ambos profesionales no han emitido respuesta alguna a la fecha.



En consecuencia, a pesar de haber transcurrido seiscientos treinta (630) días calendario desde que se prestó el cemento a la obra "Mejoramiento del Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales para la Prevención de Desastres Hidrometeorológicos de la Zona Urbano Marginal de la Comunidad de Santa Barbará, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica" y que la misma se encuentra liquidada con Resolución Gerencial n.º 103-2018-GM/MPH de 08 de marzo de 2018, no se acredita la devolución de la totalidad de cemento que fue prestado a la misma ni se ha informado a la sub gerencia de Obras, gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial, sub gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación u otra instancia de la Entidad a fin de que se adopten las medidas que ameriten.

Se debe tener en cuenta que la cláusula decima segunda del contrato n.º 170-2016-GM/MPH de 26 de octubre de 2016 (**Apéndice n.º 03**), contrato de servicios de consultoría de supervisión de obra, señala entre otros aspectos:

"CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: PENALIDADES:

[...]

OTRAS PENALIDADES

[...]

| ITEM | PENALIDADES | MULTA (Respecto al monto Total del Contrato de Supervisión) |
|-------|--|---|
| [...] | [...] | [...] |
| 11 | NO INFORMAR HECHOS RELEVANTES Cuando el SUPERVISOR no informe a la Entidad sobre hechos de la obra que afecten la calidad y/o avance de la misma en perjuicio de la Entidad. La multa será por cada hecho que no informe. | 1/250 |
| [...] | [...] | [...] |

Lo descrito no ha tenido en cuenta lo siguiente:

Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG publicadas el 3 de noviembre de 2006.

"III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

[...]

3. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

[...]

NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE CONTROL GERENCIAL

[...]

3.1. Procedimientos de autorización y aprobación

La responsabilidad por cada proceso, actividad o tarea organizacional debe ser claramente definida, específicamente asignada y formalmente comunicada al funcionario respectivo. La ejecución de los procesos, actividades o tareas debe contar con la autorización y aprobación de los funcionarios con el rango de autoridad respectivo.

[...]

02 La aprobación consiste en el acto de dar conformidad o calificar positivamente, por escrito u otro medio susceptible de ser verificado y formalmente establecido los resultados de los procesos actividades o tareas con el propósito de que éstos puedan ser emitidos como productos finales o ser usados como entradas en otros procesos. Los procedimientos de aprobación deben estar documentados y ser claramente comunicados a los funcionarios y servidores públicos.

[...]



3.7. Rendición de cuentas

La entidad, los titulares, funcionarios y servidores públicos están obligados a rendir cuentas por el uso de los recursos y bienes del Estado, el cumplimiento misional y de los objetivos institucionales, así como el logro de los resultados esperados, para cuyo efecto el sistema de control interno establecido deberá brindar la información y el apoyo pertinente

Comentarios

01 En cumplimiento de la normativa establecida y como correlato a sus responsabilidades por la administración y uso de recursos y bienes de la entidad los funcionarios y servidores públicos deben estar preparados en todo momento para cumplir con su obligación periódica de rendir cuentas ante la instancia correspondiente, respecto al uso de los recursos y bienes del Estado.

[...]

Directiva n.º 009-2013-MPH "Normas y procedimientos para la supervisión en la ejecución de proyectos de inversión pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 250-2013-GM/MPH de 01 de julio de 2013.

"VII. NORMAS GENERALES:

7.1. EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y/O CONVENIO

[...]

• FUNCIONES DEL SUPERVISOR O INSPECTOR

[...]

DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

[...]

➤ *Cautelar que los fondos se utilicen exclusivamente en la ejecución del proyecto de inversión [...].*

Directiva n.º 003-2013-MPH "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 038-2013-GM/MPH de 06 de febrero de 2013.

"IX. COMPETENCIAS RESPECTO A LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[...]

9.4. Asignación de personal

9.4.1. Del Residente de Obra.

[...]

9.4.1.1 Obligaciones del Residente de Obra: funciones y responsabilidades

[...]

- ❖ *Es responsable de la correcta utilización de los fondos asignados a la obra, [...]*
- ❖ *Proporcionar toda la información y facilidades a la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con fines de realizar controles de la manera adecuada de la obra.*

[...]



9.4.2. Del Supervisor y/o Inspector de Obras.

[...]

9.4.1.2 Obligaciones de supervisor de Obra: funciones y responsabilidades

- Control estricto de la utilización de los recursos, [...]

Contrato n.º 192-2017-GM/MPH de 28 de setiembre de 2017, contrato de servicios de residente general de obra para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica".

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

[...]

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- ✓ Es responsabilidad del Residente General de Obra realizar el control de obra, acorde con las normas y directivas de ley propia de la Entidad. Asimismo, los servicios del Residente de obra estarán referidos fundamentales a cautelar el cumplimiento de las actividades establecidas en la Directiva N° 003-2013-MPH y otros.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

[...]

- ✓ Cumplir con las actividades establecidas en la Directiva N° 003-2013-MPH y otros.

[...]

- ✓ El residente de obra, formulará y presentará informes adicionales que sean necesarios, manteniendo una comunicación fluida y permanente con el Supervisor o Inspector y la Municipalidad, que permita conocimiento de problemas y toma de decisiones de forma oportuna.

[...].

Contrato n.º 170-2016-GM/MPH de 26 de octubre de 2016, contrato de servicios de consultoría de supervisión de obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica"

"CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

[...].

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA:

El profesional a contratar suministrará totalmente los servicios necesarios para la adecuada supervisión de la obra en el siguiente detalle:

[...]

- Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos; así como el control físico de los mismos, representando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la obra del personal de los equipos y maquinaria.

Lo descrito genera el riesgo de no contar oportunamente con las bolsas de cemento que fueron prestadas cuando sean requeridas para su utilización en la obra y que ante un eventual desabastecimiento de dicho material se generen retrasos en la misma y consecuentemente ampliaciones de plazo de ejecución; así como, demora en la entrega de la obra a los beneficiarios.



4. INADECUADO ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN EL ALMACÉN DE LA OBRA Y MATERIALES UBICADOS AL EXTERIOR DEL COMPLEJO ECOTURÍSTICO SEQSACHACA, PONEN EN RIESGO LA CALIDAD Y DURABILIDAD DE LA OBRA Y EXPONE A PÉRDIDA LOS MISMOS.

Tal como se advierte en el Acta de Visita de Inspección Física de la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, región Huancavelica" de 08 de agosto de 2018 (**Apéndice n.º 04**), se han mostrado al equipo de acción simultánea dos ambientes que son utilizados como almacenes de la obra, ubicados en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca distrito, provincia y región Huancavelica donde se custodian materiales menores adquiridos para la obra, pudiendo constatar entre otros aspectos, lo siguiente:

- a) **Primer ambiente:** Compuesto por muros de piedra y estructura metálica, techo de losa maciza y piso de cerámica, en el cual funciona la oficina de la administración de la obra, tal como se aprecia en la siguiente vista fotográfica.

Gráfico n.º 01

Vista exterior del almacén de la obra ubicado en el sector 01



Fuente: Acta de Visita de Inspección Física de la Obra de 07 de agosto de 2018 (**Apéndice n.º 04**).
Elaborado por: Equipo de acción simultánea.



Cabe indicar que, este ambiente data de una etapa de ejecución anterior y fue construido como parte de la infraestructura de administración que a su vez forma parte de las metas programadas en la obra.

Asimismo, con respecto al almacenamiento de los materiales, se constató entre otros aspectos, lo siguiente:

Existencia de tubos de PVC colocados sin distinción de diámetro y en contacto directo con una plataforma de concreto del ambiente, tal como se muestra en la siguiente vista fotográfica:

[Handwritten signature]

Gráfico n.° 02

Vista del almacenamiento de tubería de PVC de diversos diámetros en el primer ambiente del almacén de la obra ubicado en el sector 01



Fuente: Acta de Visita de Inspección Física de la Obra de 07 de agosto de 2018 (Apéndice n.° 04).
Elaborado por: Equipo de acción simultánea.

- b) **Segundo ambiente:** Ubicado en el sector 12, construido como parte de la ejecución de la obra, compuesto por calamina metálica y piso de madera, destinado al almacenamiento de cal y cemento.

Adicionalmente se han colocado materiales como: varillas de acero (en el sector 01) y bolsas de cemento (en el sector 01 y 12) en zonas descampadas al interior y exterior del Complejo Ecoturístico Seqsachaca, advirtiendo que las varillas de acero presentan óxido y están en contacto directo con el suelo y que las bolsas de cemento se encuentran apiladas en columnas de hasta trece (13) y dieciséis (16) filas, tal como se puede observar en las siguientes vistas fotográficas:



Gráfico n.° 03
Materiales colocados en zonas descampadas al interior y exterior del Complejo Ecoturístico
Seqsachaca (Sector 01 y 12)



Exterior del Complejo Ecoturístico Seqsachaca



Cemento ubicado en el exterior del Complejo Ecoturístico Seqsachaca



Varillas de acero ubicadas en el exterior del Complejo Ecoturístico Seqsachaca



Presencia de óxido en varillas de acero de \varnothing 6 mm en contacto con el suelo.



Varillas de acero de \varnothing 5/8" en contacto con el suelo



Bolsas de cemento en el sector 01, apiladas en columnas de hasta 13 filas.



Bolsas de cemento en el sector 01, apiladas en columnas de hasta 16 filas.

Fuente: Acta de Visita de Inspección Física de la Obra de 07 de agosto de 2018 (Apéndice n.° 04).
Elaborado por: Equipo de acción simultánea.

Los hechos descritos advierten que el cemento, los tubos y varillas de acero adquiridos para la obra se encuentran almacenados en condiciones no favorables para su uso.



Lo descrito no ha tenido en cuenta lo siguiente:

Norma Técnica Peruana ISO 4435, aprobada con Resolución R.0015-2005/IDENCOPI -CTR, publicada el 06 de noviembre de 2014.

"5. Transporte y Almacenamiento

[...]

5.2 almacenaje

[...] Los tubos deben apilarse en forma horizontal, sobre maderas de 10 cm. de ancho aproximadamente, distanciados como máximo 1,50m de manera tal que las campanas de los mismos queden alternadas y sobresalientes, libres de toda presión exterior. La altura de cada pila no debe sobrepasar un metro y medio (1,5 m) si el almacenaje será prolongado. [...]"

Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.° 320-2006-CG publicada el 3 de noviembre de 2006.

"III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

[...]

5. NORMA GENERAL PARA LA SUPERVISIÓN

5.1. NORMAS BÁSICAS PARA LAS ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN Y MONITOREO

[...]

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

[...]

03 El ejercicio de la supervisión a través del monitoreo comprende integralmente el desempeño de la entidad. Por ello actúa en la planificación, ejecución y evaluación de la gestión y sus resultados, retroalimentando permanentemente su accionar y proponiendo correcciones o ajustes en las etapas pertinentes, contribuyendo así a mejorar el proceso de toma de decisiones.

[...]"

Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA del 05 de mayo de 2006 y sus modificatorias.

"Norma Técnica E.060 Concreto Armado

[...]

CAPITULO 2

ARTÍCULO 3 - MATERIALES

[...]

3.6 ALMACENAMIENTO DE LOS MATERIALES EN OBRA

3.6.1. Los materiales deberán almacenarse en obra de manera de evitar su deterioro o contaminación.

[...]"



3.6.2. En relación con el almacenamiento del cemento se tendrán las siguientes precauciones:

[...]

- b) El cemento en bolsas se almacenará en obra en un lugar techado, fresco, libre de humedad, sin contacto con el suelo. Se almacenará en pilas de hasta 10 bolsas y se cubrirá con material plástico u otros medios de protección.

[...]

3.7.5 Las barras de acero de refuerzo, alambre, tendones y ductos metálicos se almacenarán en un lugar seco, aislado del suelo y protegido de la humedad, tierra, sales, aceite y grasas.

[...].

Expediente técnico de la obra aprobado con Resolución Gerencial n.º 552-2016-GM/MPH de 30 de noviembre de 2016.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

[...]

01.07.05 CONCRETO ARMADO Y 03.01.04 CONCRETO ARMADO

[...]

01.01.05.1 ZAPATAS Y 01.01.05.8 COLUMNETAS DE AMARRE

[...]

01.01.05.1.2 ACERO FY=4200 kg/cm² GRADO 60 EN ZAPATAS Y 01.01.05.8.3 ACERO FY=4200 kg/cm² GRADO 60 EN COLUMNETAS, QUE SEÑALAN:

[...]

CONTROL

CONTROL TÉCNICO

ALMACENAJE Y LIMPIEZA

Las varillas de acero se almacenarán fuera del contacto con el suelo, preferiblemente cubiertos y se mantendrán libres de tierra y suciedad, aceite, o grasa. Antes de su colocación en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, óxido y cualquier capa que puede reducir su adherencia.

Cuando haya demora en el vaciado del concreto, el refuerzo se re inspeccionará y se devolverá a limpiar cuando sea necesario.

[...].

La situación expuesta pone en riesgo la calidad y durabilidad de la obra, debido a la posible utilización de materiales cuyo deficiente almacenamiento genera la alteración de sus propiedades y características; y de otra parte, se expone a pérdida los materiales ubicados al exterior del complejo ecoturístico Seqsachaca



5. **OMISIÓN DE REGISTRO EN EL CUADERNO DE OBRA ADVIERTE EL RIESGO DE NO LLEVAR UN ADECUADO CONTROL DE LA OBRA Y QUE NO SE REGISTREN ASPECTOS RELEVANTES DE SU EJECUCIÓN.**

Durante la visita de inspección realizada a la obra el día 07 de agosto de 2018 y tal como consta en el "Acta de Visita de Inspección Física de la Obra Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Complejo ecoturístico Seqsachaca, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, región Huancavelica" (**Apéndice n.º 04**) de la misma fecha, se advirtió que el cuaderno de obra consta de XII tomos legalizados notarialmente, de cuya revisión se advirtió lo siguiente:



- El último registro de los trabajos efectuado en el cuaderno de obra corresponde al asiento n.º 570 del residente de 31 de julio de 2018, contenido en los folios del 50 al 56 del tomo XII del cuaderno de obra (**Apéndice n.º 11**), tal como se aprecia en las siguientes vistas fotográficas:

Gráfico n.º 04
Asiento n.º 570 de 31 de julio de 2018, efectuado por el residente de obra.

CUADERNO DE OBRA

FECHA: MARTES 31 DE JULIO 2018 LOCALIDAD: A. D.

OBRA: Mejoramiento y ampliación de servicios turísticos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca

PROYECTO: Ecoturístico: mejoramiento de los servicios turísticos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca

PROGRAMA: Inversión Pública

ENTIDAD EJECUTORA: I. P. M.

Asiento N° 570 - 2018 del residente de obra

FECHA: MARTES 31 DE JULIO 2018

1° PERSONAL DE OBRAS

ASIST. ADMINISTRATIVO 01, ASISTENTE TÉCNICO DE INGENIERÍA DE VIALIDAD 01, ASIST. TÉCNICO AJUSTADO 01, PLATERO DE OBRAS 01, OPERARIO DE OBRAS 01, BARRIDERO DE OBRAS 01, CARPINTERO 01, OFICIALE 01, OFICIALE 01, PEON-MS 01

2° MATERIAL DE OBRAS

SIN INGRESO DE MATERIALES

3° SUMINISTRO DE MATERIALES

| | | | |
|---|--------|----|--------------------|
| * GRAMA DE OBRAS 2° ANTESALDI | 12.00 | MS | ANOS VIVIDOS |
| * CEMENTO PARA MADECA DE 2° CONCRETO | 1.00 | MS | CANAL VIVIDO |
| * CEMENTO PARA MADECA DE 3° CONCRETO | 1.00 | MS | CONCRETO |
| * PLANTAS DE PLANTAS N° 00 | 27.00 | MS | CONCRETO |
| * BLOQUE DE UNO DE 2° PUNTEADO | 2.00 | MS | CONCRETO 2° |
| * BLOQUE CON DISTINTIVO N° 00 | 2.00 | MS | PERSONAL OBRAS |
| * ALAMBRE GALVANIZADO DE 3/8" x 3/16" | 8.00 | MS | TRABAJOS OBRAS |
| * PLANTAS DE PLANTAS N° 16 | 5.00 | MS | MS DE OBRAS 2 |
| * JALA DE NYLON DE 1" N° NACIONAL | 570.00 | MS | ESTRUCOS EN OBRAS |
| * PETATELO DE 05 | 1.00 | MS | CONCRETO |
| * CEMENTO PARA MADECA DE 2° CONCRETO | 2.00 | MS | CONCRETO Y LAMINOS |
| * CEMENTO PARA MADECA TIPO I DE VI. 20g | 30.00 | MS | CONCRETO |
| * MANTENIMIENTO | 0.10 | MS | CONCRETO |
| * ARENA GRUESA | 4.56 | MS | CONCRETO |
| * ARENA FINA | 0.40 | MS | CONCRETO |
| * PIEDRA LAVADA DE 3/4" | 8.31 | MS | CONCRETO |

Y TRABAJOS REALIZADOS

1° TRABAJO REALIZADO

2° REPARTICIÓN DE UNO DE VIALIDAD

NO RESPECTA

ASISTENTE TÉCNICO DE INGENIERÍA DE VIALIDAD

ASISTENTE TÉCNICO DE INGENIERÍA DE VIALIDAD

ASISTENTE TÉCNICO DE INGENIERÍA DE VIALIDAD



Folio 50 del tomo XII del cuaderno de obra que presenta el último registro (inicio del asiento) de 31 de julio de 2018, efectuado por el residente de obra.



| CUADERNO DE OBRA | |
|--------------------|---|
| FECHA: | 31 JULIO DEL 2018 MODALIDAD: P. D. |
| OBRA: | REGORAMIENTO Y ANALISIS DEL SERVICIO PUBLICO |
| PROYECTO: | COMARCA EMPRESARIO ESPECIALIZADO, DISTRITO HUANCABELICA |
| PROGRAMA: | BUENAS VISTAS DE HUANCABELICA - HUANCABELICA |
| ENTIDAD EJECUTORA: | P. D. H. |

| ITEM | DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITARIO | VALOR TOTAL |
|------|-------------|--------|----------|----------------|-------------|
| 1 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 2 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 3 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 4 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 5 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 6 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 7 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 8 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 9 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 10 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 11 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 12 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 13 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 14 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 15 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 16 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 17 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 18 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 19 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 20 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 21 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 22 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 23 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 24 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 25 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 26 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 27 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 28 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 29 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 30 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 31 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 32 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 33 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 34 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 35 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 36 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 37 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 38 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 39 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 40 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 41 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 42 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 43 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 44 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 45 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 46 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 47 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 48 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 49 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 50 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 51 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 52 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 53 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 54 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 55 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 56 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 57 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 58 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 59 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 60 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 61 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 62 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 63 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 64 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 65 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 66 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 67 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 68 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 69 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 70 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 71 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 72 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 73 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 74 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 75 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 76 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 77 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 78 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 79 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 80 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 81 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 82 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 83 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 84 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 85 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 86 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 87 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 88 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 89 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 90 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 91 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 92 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 93 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 94 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 95 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 96 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 97 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 98 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 99 | ... | ... | ... | ... | ... |
| 100 | ... | ... | ... | ... | ... |



Folio 56 del tomo XII del cuaderno de obra que presenta el último registro (final del asiento) de 31 de julio de 2018, efectuado por el residente de obra.

Fuente: Cuaderno de obra - Tomo XII (Apéndice n.º 11).
Elaborado por: Equipo de acción simultánea.

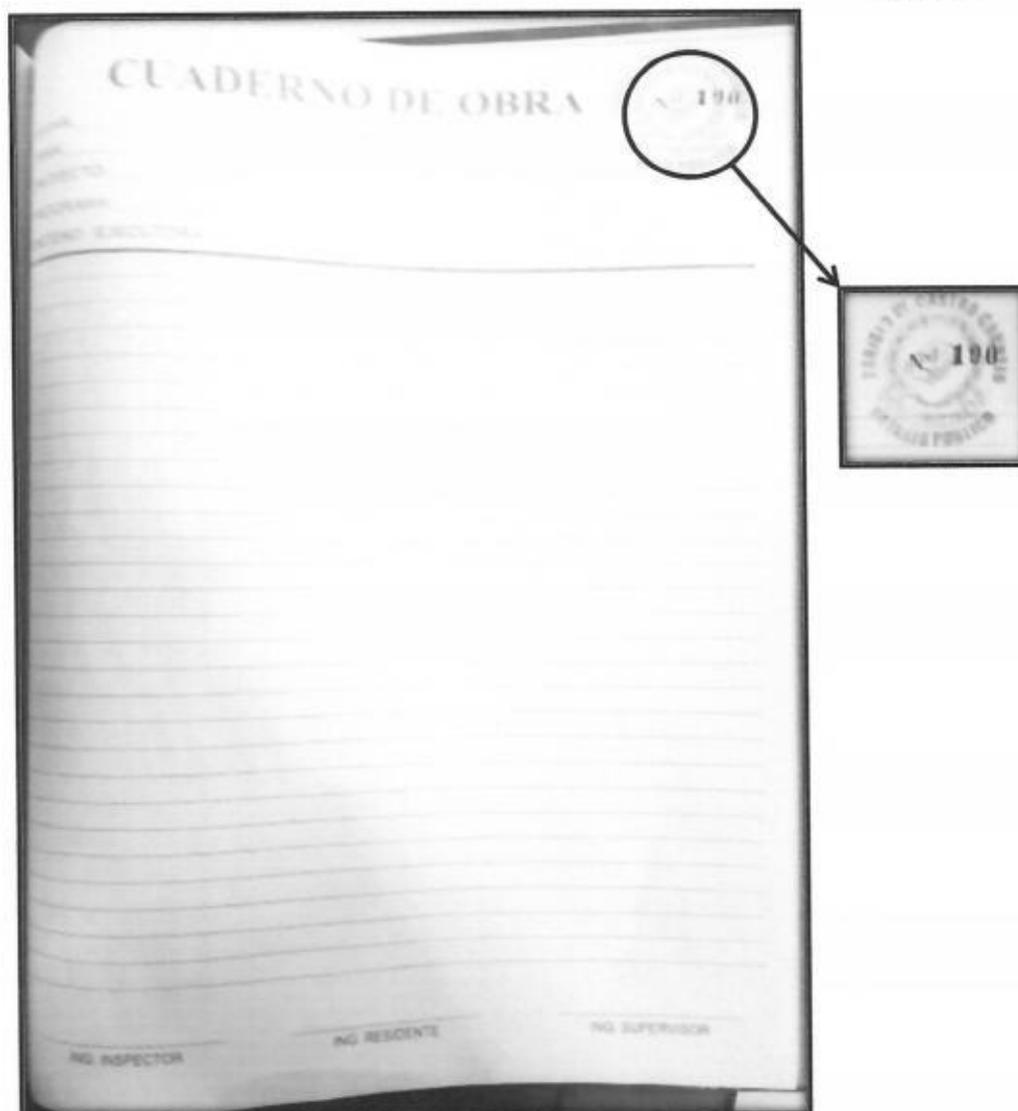
- Los folios del 57 al 100 del tomo XII del cuaderno de obra (Apéndice n.º 11), no presentaban registros (se encontraban en blanco), tal como se advierte en las siguientes vistas fotográfica



Gráfico n.º 05
Folios 57 y 100 del tomo XII del cuaderno de obra que no presentan registros al 07 de agosto de 2018.



Folio 57 del tomo XII del cuaderno de obra que no presenta registro al 07 de agosto de 2018 (fecha de la primera visita de inspección física a la obra)



Folio 100 del tomo XII del cuaderno de obra que no presenta registro al 07 de agosto de 2018 (fecha de la primera visita de inspección física a la obra)

Fuente: Cuaderno de obra - Tomo XII (Apéndice n.º 11).
Elaborado por: Equipo de acción simultánea.

Adicionalmente, como consta en el "Acta de Visita de Inspección Física de la Obra Mejoramiento y ampliación de los servicios turísticos públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, región Huancavelica" de 07 de agosto de 2018 (**Apéndice n.º 04**), se consultó a los arquitectos Efraín Carlos Yance Ayala y Darwin Isidoro Dolorier Lizana, residente y supervisor de obra respectivamente, si durante el periodo del 01 al 06 de agosto de 2018 se han ejecutado trabajos en la obra y si se habría generado el uso de materiales, horas hombre y maquinaria en dicho periodo, obteniendo la siguiente manifestación:

"Si se han ejecutado trabajos en la obra en el periodo del 01 al 06 de agosto de 2018, proporcionamos copias de las papeletas diarias de salida de materiales que se han usado en obra y la hoja de tareo del personal obrero, ambos con anotaciones correspondientes a ese periodo"



En tal sentido, se advierte que no se han registrado oportunamente en el cuaderno de obra los trabajos ejecutados, movimiento de materiales, las horas hombre y maquinaria utilizados en la obra.

Lo descrito no ha tenido en cuenta lo siguiente:

Resolución de Contraloría n.º 195-88-CG, de 18 de julio de 1988.

"Artículo 1º- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de obras Públicas por Administración Directa.

[...]

5 *En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra.*

[...].

Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG, publicadas el 3 de noviembre de 2006.

"III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

[...]

4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

[...]

NORMAS BÁSICAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

[...]

4.1 Funciones y características de la información

La información es resultado de las actividades operativas, financieras y de control provenientes del interior o exterior de la entidad. Debe transmitir una situación existente en un determinado momento reuniendo las características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que el usuario disponga de elementos esenciales en la ejecución de sus tareas operativas o de gestión.

Comentarios

01 La información debe ser fidedigna con los hechos que describe. En ese sentido, para que la información resulte representativa debe satisfacer requisitos de oportunidad, accesibilidad, integridad, precisión, certidumbre, racionalidad, actualización y objetividad.

[...].

4.2 Información y responsabilidad

La información debe permitir a los funcionarios y servidores públicos cumplir con sus obligaciones y responsabilidades. Los datos pertinentes deben ser captados, identificados, seleccionados, registrados, estructurados en información y comunicado en tiempo y forma oportuna.

[...]

02 La obtención y clasificación de la información deben operarse de manera de garantizar la adecuada oportunidad de su divulgación a las personas competentes de la entidad propiciando que las acciones o decisiones que sustenten en la misma cumplan apropiadamente su finalidad..

[...].



Directiva n. ° 009-2013-MPH “Normas y procedimientos para la supervisión en la ejecución de proyectos de inversión pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica”, aprobada mediante Resolución Gerencial n. ° 250-2013-GM/MPH de 01 de julio de 2013.

“VI. CONCEPTOS BÁSICOS

[..]

Cuaderno de obra. – Documento legalizado que, debidamente foliado, sellado y enumerado en todas sus páginas, se abre al inicio de toda obra, en el cual el Inspector o Supervisor de Obra y el Residente de Obra, cada uno dentro de sus respectivas atribuciones, anotaran obligatoriamente todas las ocurrencias, órdenes, consultas y respuestas respecto a la ejecución de la obra.

[..].

VIII. NORMAS ESPECIFICAS

[..]

8.8 CUADERNO DE OBRA

- ✓ *El cuaderno de obra será el documento donde se registren las principales incidencias ocurridas en la ejecución del proyecto. Constituye un documento legal.*
- ✓ *El supervisor o Inspector debe dejar constancia en el Cuaderno de Obra de las indicaciones, observaciones y recomendaciones impartidas para resolver la problemática encontrada. Recabará una copia para presentarla en el informe mensual correspondiente.*

[..]

X. SANCIONES

- ✓ *El incumplimiento de las obligaciones del Residente, Supervisor y Coordinador, además de la suspensión del pago, podrá dar lugar a que la Municipalidad Provincial de Huancavelica, observe su participación en la ejecución de nuevos proyectos de inversión. Ante el reiterado incumplimiento, la Supervisión podrá solicitar el cambio de residente, así como el Coordinador podrá solicitar el cambio de Supervisor”.*

[..].

Directiva n.° 003-2013-MPH “Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica”, aprobada mediante Resolución Gerencial n.° 038-2013-GM/MPH de 06 de febrero de 2013.

“VIII. DEFINICIONES

[..]

7.8 Cuaderno de Obra. – Documento legalizado que, debidamente foliado, sellado y enumerado en todas sus páginas abre al inicio de toda obra, en el cual el Inspector o Supervisor y el Residente de obra anotaran obligatoriamente todas las ocurrencias, órdenes, consultas y respuestas respecto a la ejecución de la obra.

[..]

IX. COMPETENCIAS RESPECTO A LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[..]



9.4. Asignación de personal

9.4.1. Del Residente de Obra.

9.4.1.1 Obligaciones del Residente de Obra: funciones y responsabilidades

- ❖ Anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio y termino de los trabajos, las sugerencias para posibles modificaciones las mismas que deben estar autorizadas (sustentada y descrita al detalle). Los metrados por cada partida ejecutada en el día, los controles diarios de ingreso y salida de materiales, combustible y herramientas, control del personal obrero indicando su categoría, las horas de trabajo de los equipos; así como los problemas que pudieran afectar el cumplimiento del cronograma establecido, hecho que deberá ser constatado por el Supervisor o Inspector y anotando igualmente en el cuaderno de obra. Cumplimiento estricto de la Resolución de Contraloría 195-88- C.G.

[...]

XII. CUADERNO DE OBRA

- ❖ Se entiende como cuaderno de Obra, al documento técnico legal en que se anotará y registrará cronológicamente todas las incidencias en la obra, debiendo consignar lo siguiente:
 - Resumen cuantificado del personal obrero, indicando categoría y/o funciones que realiza en la obra.
 - Ingreso y salida de los materiales, combustibles, etc, Indicando con precisión los materiales de construcción empleados en el día.
 - Avance de los trabajos, indicando los metrados y partidas ejecutadas en el día.

[...].

Contrato n. ° 192-2017-GM/MPH de 28 de setiembre de 2017, contrato de servicio de residente general de obra para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, Región Huancavelica".

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

[...]

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

- ✓ Es responsabilidad del Residente General de Obra realizar el control de obra, acorde con las normas y directivas de ley propia de la Entidad. Asimismo, los servicios de Residente de obra estarán referidos fundamentales a cautelar el cumplimiento de las actividades establecidas de la Directiva N° 003-2013-MPH y otros.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

[...]

- ✓ Cumplir con las actividades establecidas en la Directiva N° 003-2013-MPH y otros.

[...]

- ✓ Anotar en el cuaderno de obra la fecha de inicio, termino de los trabajos, las sugerencias para posibles modificaciones las mismas que deben estar autorizadas (sustentada y descrita al detalle). Los metrados por cada partida ejecutada en el día, los controles diarios de ingreso y salida de materiales, combustibles y herramientas, control del personal obrero indicando su categoría, las horas de los trabajos de los equipos y maquinarias; así como los problemas que pudieran afectar el cumplimiento del cronograma establecido, hecho que deberá ser constatado por el Supervisor y anotado igualmente en el cuaderno de obra. Cumplimiento estricto de la Resolución de Contraloría 195-88-CG".

La situación expuesta genera el riesgo de que no se lleve un adecuado control de la obra y que no se registren aspectos relevantes de su ejecución en el cuaderno de obra.



6. OMISIÓN DE REGISTRO EN LAS TARJETAS DE CONTROL VISIBLE DE ALMACÉN, PAPELETA DIARIA DE SALIDA DE MATERIALES Y EN EL FORMATO DE MOVIMIENTO DIARIO DE ALMACÉN, PONEN EN RIESGO QUE NO SE LLEVE UN DEBIDO CONTROL DE LOS MATERIALES DE LA OBRA EXPONIÉNDOLOS A PÉRDIDA

Durante la visita de inspección a la obra y tal como se advierte en el "Acta de Visita de Inspección Física de la Obra Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica" de 08 de agosto de 2018 (**Apéndice n.º 04**), se advirtió respecto a los controles de materiales, lo siguiente:

- a) Se solicitó a los arquitectos Efraín Carlos Yance Ayala y Darwin Isidoro Dolorier Lizana, residente y supervisor de obra respectivamente, la totalidad de tarjetas de control visible del almacén correspondientes al cemento portland tipo I de 42,50 Kg, quienes proporcionaron lo solicitado y manifestaron lo siguiente:

"Existen veintiséis (26) tarjetas de control visible en este almacén correspondientes al cemento portland tipo I de 42,50 Kg con registros de ingresos y egresos del material, cuyos originales proporcionamos".

Sobre el particular, de la revisión a la documentación proporcionada por el residente y supervisor de la obra, se observa que la última anotación en las **"tarjetas de control visible de almacén"** correspondiente al cemento portland tipo I de 42,50 Kg (**Apéndice n.º 12**), registraba como saldo mil treinta y nueve (1 039) bolsas de cemento al 31 de julio de 2018, respecto de lo cual se procedió a verificar la sumatoria de los ingresos y egresos registrados en las veintiséis (26) tarjetas de control visible, advirtiendo que el saldo de las mismas correspondía a **mil ochenta y nueve (1089) bolsas de cemento**; es decir, observando una diferencia de cincuenta (50) bolsas de cemento con relación a lo registrado en las tarjetas de control visible, tal como se aprecia en el apéndice adjunto al presente.

Seguidamente se procedió a verificar la existencia física de las bolsas de cemento que se encontraban almacenadas en la obra, advirtiendo la existencia de ochocientas ochenta y nueve (889) bolsas de cemento de acuerdo al siguiente detalle:

- Cuatrocientas cincuenta (450) bolsas de cemento se encuentran ubicadas en el exterior de la obra
- Doscientas ochenta y cuatro (284) bolsas de cemento ubicadas en el sector n.º 01.
- Ciento veintisiete (127) bolsas de cemento ubicadas en el sector n.º 13.
- Doce (12) bolsas de cemento ubicadas al costado de la construcción del módulo de ventas de souvenir en el sector n.º 12.
- Dieciséis (16) bolsas de cemento ubicadas en el segundo ambiente del almacén de obra, sector n.º 12.



En tal sentido, se apreció que existía una diferencia de doscientas (200) bolsas de cemento entre el saldo de los ingresos y egresos registrados en las **"tarjetas de control visible"** correspondientes al cemento (**Apéndice n.º 12**), con lo verificado en obra, respecto de lo cual se consultó al residente y supervisor de obra, sobre la custodia y/o tenencia de los indicados materiales, quienes señalan:

"Durante el periodo del 01 al 07 de agosto de 2018, se han utilizado doscientas (200) bolsas de cemento, pero el almacenero de obra no ha registrado el egreso de ese material en las tarjetas de control visible; además, solo anotó en las papeletas de salidas de materiales (cuyas copias entregamos) el egreso de cuarenta y seis (46) bolsas de cemento, faltando por registrar ciento cuatro (154)".

Cabe resaltar que, el arquitecto Darwin Isidoro Dolorier Lizana, supervisor de obra, comunicó que durante la ejecución de la presente obra, se realizó un préstamo de doscientas (200) bolsas de cemento a otra obra, de las cuales ciento cincuenta (150) fueron devueltas; adicionalmente, precisó:

"[...] no se registró el egreso de las doscientas (200) bolsas de cemento en el cuaderno de obra ni en la tarjeta de control visible de ese material.

[...]

Finalmente, informo que no se registró el ingreso de las ciento cincuenta (150) bolsas de cemento devueltas en el cuaderno de obra y las "tarjetas de control visible" correspondiente a ese material".

En ese sentido, no se han realizado anotaciones recientes en las **"tarjetas de control visible"** correspondientes al cemento que se habría utilizado durante el periodo del 01 al 06 de agosto de 2018 ni registrado la salida de cemento en las **"papeletas diarias de salida de materiales"**, pese al movimiento de dicho material para su uso en la obra; asimismo, no se han registrado el egreso e ingreso de cemento que fue prestado a otra obra.

- b) Se solicitó a los arquitectos Efraín Carlos Yance Ayala y Darwin Isidoro Dolorier Lizana, residente y supervisor de obra respectivamente, la totalidad de tarjetas de control visible del almacén correspondientes a la tubería de PVC SAL de 4" para desagüe, quienes proporcionaron lo solicitado y manifestaron lo siguiente:

"Existen dos (02) tarjetas de control visible del almacén correspondientes a la tubería de PVC SAL de 4", con registros de ingresos y egresos del material, cuyos originales proporcionamos".

Sobre el particular, de la revisión a la documentación proporcionada por el residente y supervisor de obra y lo verificado en obra se observó que la ultimada anotación en las **"tarjetas de control visible de almacén"** correspondiente a la tubería de PVC SAL de 4" (**Apéndice n.º 12**), es un egreso y registra como saldo treinta y tres (33) unidades al 02 de julio; sin embargo, de la verificación efectuada se advierte la existencia veintinueve (29) unidades tubería de PVC SAL de 4".



En consecuencia, se apreció una diferencia de cuatro (04) unidades de la tubería de PVC SAL de 4" entre lo registrado en la segunda **"tarjeta de control visible de almacén"** y lo verificado en obra; respecto de lo cual se consulta los arquitectos Efraín Carlos Yance Ayala y Darwin Isidoro Dolorier Lizana, residente y supervisor de obra respectivamente, sobre la custodia y/o tenencia de los indicados materiales, quienes señalan:

"Las cuatro (04) unidades de la tubería de PVC SAL de 4 faltantes han sido entregadas a la obra el día 02 de agosto de 2018 y consta en la papeleta de salida de materiales de esa fecha, cuyo original entregamos en el presente acto.

Debemos informar que tal egreso no ha sido registrado por el almacenero de obra en la segunda "tarjeta de control visible de almacén", por eso se tiene diferencia".

En ese sentido, no se han realizado anotaciones recientes en las tarjetas de control visible correspondientes a la tubería de PVC SAL de 4" que se habría utilizado durante el periodo del 01 al 06 de agosto de 2018, pese al movimiento de dicho material para su uso en la obra.

- c) Durante el recorrido a la obra se advirtió la existencia de distintos tipos de madera, respecto de lo cual los arquitectos Efraín Carlos Yance Ayala y Darwin Isidoro Dolorier Lizana, residente y supervisor de obra respectivamente, informaron que la Entidad adquirió las mismas mediante orden de compra n.° 00803 de 19 de julio de 2018 (**Apéndice n.° 05**) y adicionalmente comunicaron lo siguiente:

"[...] a la fecha no se han implementado tarjetas de control visibles para la madera recepcionada".

- d) Se consultó a los arquitectos Efraín Carlos Yance Ayala y Darwin Isidoro Dolorier Lizana, residente y supervisor de obra respectivamente, informen sobre el uso del formato **"Movimiento Diario de Almacén"** establecido en la normativa interna de la Entidad¹ durante el desarrollo de la obra en el presente ejercicio fiscal y se solicitó que proporcionen copia de dichos formatos utilizados, quienes señalaron en conjunto:

"El formato de movimiento diario de almacén de obra ha sido utilizado hasta el mes de julio de 2018 cuyas copias entrego en el presente acto, pero por motivos de tiempo no se ha usado en el mes de agosto de 2018, peso si se ha realizado el control de movimiento de materiales".

En ese sentido, pese a lo dispuesto en la Directiva n.° 003-2013-MPH no se ha efectuado el registro del movimiento de almacén en el formato de **"Movimiento Diario de Almacén"** durante el periodo del 01 al 07 de agosto de 2018.

Lo descrito no ha tenido en cuenta lo siguiente:

¹ Numeral XVIII "Movimiento de Almacén de obra" de la Directiva n.° 003-2013-MPH "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobada mediante Resolución Gerencial n.° 038-2013-GM/MPH de 06 de febrero de 2013, que señala:

"XVIII. MOVIMIENTO DE ALMACÉN DE OBRA

[...]

- ❖ Para el control de los materiales, herramientas, combustibles, en forma diaria y mensual se realizará de acuerdo a los formatos indicados en la presente Directiva.

[...].



Normas de Control Interno, aprobadas mediante Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG publicadas el 3 de noviembre de 2006.

"III. NORMAS GENERALES DE CONTROL INTERNO

[...]

4. NORMA GENERAL PARA EL COMPONENTE DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

[...]

NORMAS BÁSICAS PARA LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

[...]

4.1. Funciones y características de la información

La información es resultado de las actividades operativas, financieras y de control provenientes del interior o exterior de la entidad. Debe transmitir una situación existente en un determinado momento reuniendo las características de confiabilidad, oportunidad y utilidad con la finalidad que el usuario disponga de elementos esenciales en la ejecución de sus tareas operativas o de gestión.

Comentarios

01 La información debe ser fidedigna con los hechos que describe. En ese sentido, para que la información resulte representativa debe satisfacer requisitos de oportunidad, accesibilidad, integridad, precisión, certidumbre, razonabilidad, actualización y objetividad.

[...]

4.2 Información y responsabilidad

La información debe permitir a los funcionarios y servidores públicos cumplir con sus obligaciones y responsabilidades. Los datos pertinentes deben ser captados, identificados, seleccionados, registrados, estructurados en información y comunicado en tiempo y forma oportuna.

[...]

02 La obtención y clasificación de la información deben operarse de manera de garantizar la adecuada oportunidad de su divulgación a las personas competentes de la entidad propiciando que las acciones o decisiones que sustenten en la misma cumplan apropiadamente su finalidad.

[...].

Directiva n.º 009-2013-MPH "Normas y procedimientos para la supervisión en la ejecución de proyectos de inversión pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 250-2013-GM/MPH de 01 de julio de 2013.

"VIII. NORMAS ESPECIFICAS

[...]

8.10.- ADQUISICIÓN DE INSUMOS

[...]

- ✓ *Para el control de los materiales, herramientas y equipos menores el RESIDENTE llevará un Control de Almacén en el que se registrará los respectivos ingresos y salidas de acuerdo a lo indicado en los modelos de Movimiento diario de almacén y Resumen del Movimiento de Almacén.*
- ✓ *El movimiento de almacén se llevará independientemente, con un control por cada material".*



Directiva n.° 003-2013-MPH "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobada mediante Resolución Gerencial n.° 038-2013-GM/MPH de 06 de febrero de 2013.

IX COMPETENCIAS RESPECTO A LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[...]

9.4 Asignación de personal.

[...]

9.4.1. Del residente de Obra.

[...]

9.4.1.1. Obligaciones del Residente de Obra: Funciones y responsabilidades.

[...]

- ❖ Será responsable directo del manejo del almacén de obra, para lo cual, implementará controles visibles y control del almacenero. Verificará la utilización de (Vincard y tarjetas Kardex), así como llevar el archivo de las peticiones y órdenes de compra y servicio.

[...]

9.4.2. Supervisor y/o Inspector e Obra.

[...]

9.4.1.1. Obligaciones del Residente de Obra: Funciones y responsabilidades.

[...]

- Control estricto de la utilización de recursos, [...]

[...]

XVIII. MOVIMIENTO DE ALMACÉN DE OBRA

[...]

- ❖ El manejo de materiales que se utilizarán en la ejecución de la Obra deberán respetar el procedimiento de controlar la "entrada" y "salida" de todos los materiales, con el principal objetivo de vigilar su empleo en la cantidad adecuada e impedir pérdidas o sustracciones.
- ❖ Se emplearán tarjetas de control visibles (Vincard y Tarjetas kardex) para el movimiento en el almacén de obra, bajo responsabilidad del Residente y almacenero o quien haga sus veces; [...].
- ❖ Para abastecer los materiales en forma diaria a los frentes de la obra, se emplearán los Vales o **PAPELETA DIARIA DE SALIDA DE MATERIALES** firmados por el capataz o Maestro de obra, que autorizó la salida y firmado por el trabajador que utilizó el material. Documentos que en su conjunto se archivarán para la pre – liquidación de obra.
- ❖ Para el control de los materiales, herramientas, combustibles, en forma diaria y mensual se realizará de acuerdo a los formatos indicados en la presente Directiva.
- ❖ Se llevará un control de movimiento material, por cada material.
- ❖ El Residente y Supervisor o Inspector deberán cautelar que la adquisición y abastecimiento de los materiales se realice oportunamente, en calidad y cantidad requerida. Así mismo, durante la ejecución de la obra, verificará el movimiento de los materiales en cancha y/o almacén de la obra.

[...]



Contrato n.º 192-2017-GM/MPH de 28 de setiembre de 2017, contrato de servicios de residente general de obra para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica".

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

[...]

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

- ✓ *Es responsabilidad del Residente General de Obra realizar el control de obra, acorde con las normas y directivas de ley propia de la Entidad. Asimismo, los servicios del Residente de obra estarán referidos fundamentales a cautelar el cumplimiento de las actividades establecidas en la Directiva N° 003-2013-MPH y otros.*

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

[...]

- ✓ *Cumplir con las actividades establecidas en la Directiva N° 003-2013-MPH y otros.*

[...]

- ✓ *Sera responsable directo del manejo de almacén de obra, para lo cual implementará controles visibles y control del almacenero. Verificará la utilización de (Vincar, Kardex, papeletas de salida de materiales entre otros). [...].*

Contrato n.º 170-2016-GM/MPH de 26 de octubre de 2016, contrato de servicios de consultoría de supervisión de obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica"

"CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

[...]

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA:

El profesional a contratar suministrará totalmente los servicios necesarios para la adecuada supervisión de la obra en el siguiente detalle:

[...]

- *Inspección y verificación permanente de la calidad y cantidad de los materiales y equipos; así como el control físico de los mismos, representando en los informes correspondientes, su inventario detallado y actualizado. Deberán, además, llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la obra del personal de los equipos y maquinaria.*

Los hechos revelados advierten la omisión de registro en las tarjetas de control visible de almacén, papeleta diaria de salida de materiales y en el formato de movimiento diario de almacén, poniendo en riesgo de que no se lleve un debido control de los materiales de la obra exponiéndolos a pérdida.



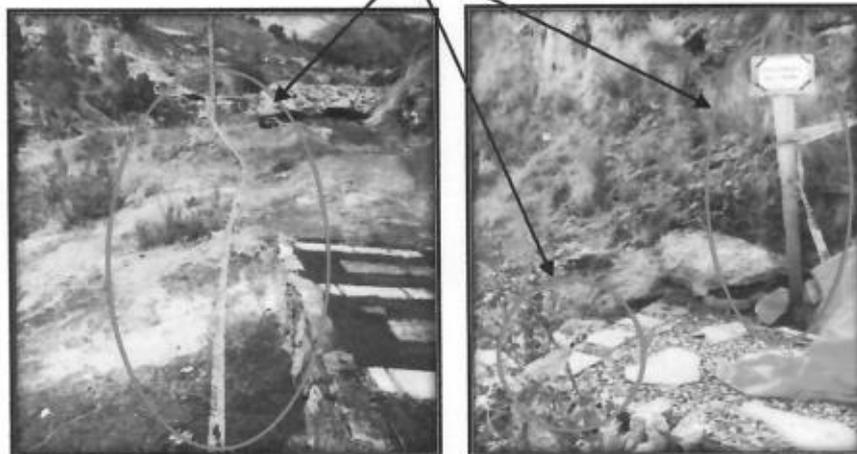
7. DELIMITACIÓN PARCIAL DEL ÁREA DE TRABAJO, SEÑALIZACIÓN Y TRABAJOS REALIZADOS POR EL PERSONAL EN LA OBRA NO CUMPLEN CON LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD ESTABLECIDAS NORMATIVAMENTE, PONIENDO EN RIESGO LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS TRABAJADORES DE OBRA Y POBLADORES QUE TRANSITAN POR LA ZONA.

Durante la visita de inspección física a la obra de 08 de agosto de 2018 y tal como consta en el "Acta de Visita de Inspección Física de la Obra Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica" de la misma fecha (**Apéndice n.° 04**), se pudo constatar respecto a la delimitación de las áreas de trabajo, lo siguiente:

- a) La existencia de delimitación parcial del área de trabajo en el sector 12, la cual ha sido realizada mediante la colocación de cinta de señalización al borde del camino secundario que permite la circulación peatonal de los trabajadores de la obra; sin embargo, se verificó que la misma se encontraba en contacto con el terreno, permitiendo el normal acceso a las áreas que requerían ser aisladas en señal de protección.

Por otro lado, se observó la existencia de señalización vertical colocada por medio de un letrero de madera con inscripciones "PROHIBIDO EL PASO"; sin embargo, la cinta de señalización que delimita e impide el paso a dicha zona complementando lo indicado en el letrero se ha desprendido del parante del cartel permitiendo el acceso, tal como se muestran en las siguientes vistas fotográficas:

Gráfico n.° 06
Tramos con delimitación parcial de área de trabajo en la obra en el sector 12



Fuente: Acta de visita de inspección física de la obra de 08 de agosto de 2018 (Apéndice n.° 04).
Elaborado por: Comisión a cargo de la acción simultánea.

- b) Que en el sector 01 se vienen realizando los siguientes trabajos:
- Se observa que desde la progresiva 0+300 a +350 se viene realizando la construcción de muro de piedra como parte de las obras de concreto para el cerco perimétrico; sin embargo, no se advierte la existencia de la delimitación y/o aislamiento del área de trabajo dada la susceptibilidad de la zona; además, se observa que para los trabajos que se vienen realizando se usa un andamio cuyo apoyo son rocas sueltas y no se encuentra en terreno fijo.



- Desde la progresiva 0+030 a +100 se viene realizando la colocación de antepecho de mampostería de piedra como parte del mejoramiento y construcción de caminos peatonales y paralelamente se viene ejecutando desde la progresiva 0+000 a 0+500 la colocación de piedra laja y sembrado de grass a lo largo del camino secundario; sin embargo, no se ha delimitado y/o aislado el área donde se observa la caída de partículas de piedra laja y polvo debido al corte de piedra del antepecho que se viene realizando; agregando a ello que, los trabajadores vienen realizando sus actividades sin la protección necesaria (gafas de seguridad, guantes de seguridad y mascarillas), tal como se aprecia en las siguientes vistas fotográficas:



Gráfico n.º 07
Zonas de trabajo sin delimitación y aislamiento en el sector 01



Uso de andamio para la construcción de muro de piedra en el sector 01



Apoyo de andamio colocado sobre rocas sueltas en el sector 01



Colocación de piedra laja a lo largo del camino secundario.



Trabajos de corte de roca en el antepecho de mampostería de piedra como parte del mejoramiento y construcción de caminos peatonales.

Área donde se realizan trabajos paralelos sin delimitación y/o aislamiento en el sector 01 y personal sin la protección necesaria (gafas de seguridad y mascarillas)



Personal de obra realizando trabajos de corte sin la protección necesaria (gafas de seguridad, guantes de seguridad) en el sector 01

Fuente: Acta de visita de inspección física de la obra de 08 de agosto de 2018 (Apéndice n.º 04).
Elaborado por: Comisión a cargo de la acción simultánea.

- c) La existencia de una zanja ubicada a lo largo del frontis del Complejo Ecoturístico Seqsachaca sobre la cual se han colocado maderas para el paso de los trabajadores a la obra; respecto de lo cual, no se observa la existencia de elementos de aislamiento y/o delimitación (carteles, cintas de señalización, tranqueras u otros) que impidan el acceso de personas ajenas a la obra, tal como se muestra las siguientes vistas fotográficas:

Gráfico n.° 08
Inexistencia de elementos de aislamiento y/o delimitación en el acceso en la obra.



Ingreso a la obra sin elementos de aislamiento y/o delimitación que impidan el paso de personas ajenas a la obra.



Ingreso a la obra a través de maderas ubicadas sobre la zanja del frontis del Complejo Ecoturístico Seqsachaca

Fuente: Acta de visita de inspección física de la obra de 08 de agosto de 2018 (Apéndice n.° 04).
Elaborado por: Comisión a cargo de la acción simultánea.

Lo señalado advierte la existencia de delimitación parcial de las zonas de trabajo de la obra, la omisión de señalización y/o elementos de aislamiento en zonas susceptibles, el uso de andamio apoyado sobre rocas sueltas y personal realizando actividades sin la protección necesaria.



Lo descrito no ha tenido en cuenta lo siguiente:

Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo n.° 011-2006-VIVIENDA del 05 de mayo de 2006 y sus modificatorias.

"Norma G.050 Seguridad durante la Construcción"

CAPITULO I

GENERALIDADES

[...]

6. GLOSARIO:

[...]

6.7 Andamio: Estructura provisional con estabilidad, fija, suspendida o móvil que sirve de soporte en el espacio a trabajadores, equipos, herramientas y materiales instalada a más de 1.50 m de altura con exclusión de los aparatos elevadores.

[...]

7. REQUISITOS DEL LUGAR DE TRABAJO

El lugar de trabajo debe reunir las condiciones necesarias para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y de terceras personas, para tal efecto, se debe considerar

7.1 Organización de las áreas de trabajo:

El empleador debe delimitar las áreas de trabajo y asignar el espacio suficiente a cada una de ellas con el fin de proveer ambientes seguros y saludables a sus trabajadores. Para tal efecto se deben considerar como mínimo las siguientes áreas:

[...]

- *Área de almacenamiento de herramientas y equipos manuales.*

[...]

- *Área de operaciones de obra.*

[...]

- *Vías de circulación peatonal.*

[...]

Asimismo, se debe contar en cada una de las áreas, con los medios de seguridad necesarios, convenientemente distribuidos y señalizados.

[...]

7.5 Tránsito peatonal dentro del lugar de trabajo y zonas colindantes:

Se tomarán todas las acciones necesarias para proteger a las personas que transiten por las distintas áreas y sus inmediaciones, de todos los peligros que puedan derivarse de las actividades desarrolladas.

[...]



13 EQUIPO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

El EPI debe utilizarse cuando existan cuando existan riesgos para la seguridad o salud de los trabajadores que no hayan podido eliminarse o controlarse convenientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización de trabajo. En tal sentido, todo personal que labore en una obra de construcción, debe contar con el EPI acorde con los peligros a los que estará expuesto.

[...]

13.5 Protectores visuales

- **Gafas de seguridad.** Estas deben tener guardas laterales, superiores e inferiores, de manera que protejan contra impactos de baja energía y temperaturas extremas. [...]

13.6 Protección respiratoria

- **Aspectos generales.** Se deberá utilizar protección respiratoria cuando exista presencia de partículas de polvo, gases, vapores irritantes o tóxicos. [...]
- **Protección frente al polvo.** Se emplearán mascarillas antipolvo en los lugares de trabajo donde la atmósfera este cargada de polvo. Constará de una mascarilla, equipada con un dispositivo filtrante que retenga las partículas de polvo.

[...]

13.8 Guantes de seguridad

Deberá usarse la clase de guante de acuerdo a la naturaleza del trabajo además de confortables, de buen material y forma, y eficaces.

La naturaleza del material de estas prendas de protección será el adecuado para cada tipo de trabajo, siendo los que a continuación se describen los más comunes:

[...]

- De cuero, para trabajos de manipulación en general.

[...]

- De malla metálica o Kevlar, para trabajos de manipulación de piezas cortantes.
- De lona, para manipular elementos en que se puedan producir arañazos, pero que no sean materiales con grandes asperezas O la combinación de cualquiera de estos.

[...]

21 USO DE ANDAMIOS

21.1 Trabajos sobre andamios.

Sólo se permitirá fijar la línea de enganche a la estructura del andamio cuando no exista otra alternativa, en cuyo caso debe garantizarse la estabilidad del andamio con anclajes laterales de resistencia comprobada (arriostres), para evitar su desplazamiento o volteo, en caso deba soportar la caída del trabajador. [...]

21.2 Condiciones antes de las actividades de trabajo.

El andamio se organizará en forma adecuada para que quede asegurada su estabilidad y al mismo tiempo para que los trabajadores puedan estar en él con las debidas condiciones de seguridad, siendo estas últimas extensivas a los restantes trabajadores de la obra.

Los caballetes estarán firmemente asentados para evitar todo corrimiento. Se desecharán los tablonces con nudos o defectos peligrosos que comprometan su resistencia.

El piso del andamio estará constituido preferentemente por tablonces de 7,5 cm. de espesor.

[...]



Las consideraciones a tenerse en cuenta serán:

[...]

- El piso donde se armará el andamio o plataforma de trabajo será nivelado y firme. Un andamio no debe ser colocado sobre tierra, fango, césped, grava, o superficies irregulares. En estos casos, debajo del andamio debe colocarse madera firme de 10 o 12 pulgadas de ancho por 2 pulgadas de espesor que cubran dos patas y/o garruchas del andamio, a fin de evitar que las garruchas y/o patas se hundan.

[...].

Contrato n.º 192-2017-GM/MPH de 28 de setiembre de 2017, contrato de servicio de residente general de obra: "Mejoramiento y ampliación de servicios turísticos públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica-Huancavelica"

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

[...]

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

[...]

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

[...]

- ✓ Será responsable de la aplicación de Normas de Control, Seguridad e Higiene en la obra. Lo cual deberá tener su acta de seguridad y salud en el trabajo y la conformación de la misma con aprobación de la Dirección Regional de Trabajo.

[...].

Resolución Suprema n.º 021-83-TR de 23 de marzo de 1983, que aprueba las Normas básicas de seguridad e higiene en obras de edificación.

"TÍTULO PRIMERO

DE LA CIRCULACIÓN, ORDEN Y LIMPIEZA, ILUMINACIÓN Y SEÑALIZACIÓN:

Artículo 3º.- Los accesos a la obra en construcción, deben mantenerse en buenas condiciones para evitar posibles causas de accidentes de trabajo.

[...]

Artículo 7º.- Deben señalizarse claramente los obstáculos susceptibles de producir accidentes por choque contra los mismos, tales como tablonos, lunas, alambres u otros.

Artículo 8º.- Debe establecerse y señalizarse las vías de circulación peatonal y vehicular.

[...].

Lo expuesto constituye riesgo para la integridad física de los trabajadores en la obra y pobladores que transitan por la zona.



8. EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA SIN PROGRAMACIÓN DE METAS EN FUNCIÓN AL PRESUPUESTO ASIGNADO POR CADA EJERCICIO FISCAL Y RETRASO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, GENERAN EL RIESGO DE QUEDAR TRABAJOS INCONCLUSOS QUE REQUIERAN MAYOR PRESUPUESTO PARA SU REINICIO Y MAYORES GASTOS ADMINISTRATIVOS

La Entidad mediante Resolución Gerencial n.º 552-2016-GM/MPH de 30 de noviembre de 2016 (**Apéndice n.º 02**), aprobó la reformulación del expediente técnico de la obra y autorizó su ejecución bajo la modalidad de administración directa con un plazo de setecientos veinte (720) días calendarios por la suma de S/14 565 151,58 (presupuesto total de proyecto de inversión).

Dado que la ejecución del indicado proyecto de inversión pública inició en el año 2016², mediante memorándum n.º 227-2018-MPH/OCI de 10 de agosto de 2018 (**Apéndice n.º 13**), se solicitó a la gerencia de Planeamiento y Presupuesto que informe sobre el presupuesto asignado y el gasto ejecutado en los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", y proporcione la documentación por medio de la cual le otorgó certificación presupuestaria .

En atención a lo solicitado, mediante informe n.º 323-2018-SGPP/MPH de 13 de agosto de 2018 (**Apéndice n.º 13**) la gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señaló:

"[...] remitirle la información solicitada acerca de la certificación presupuestal de la obra Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica de los años 2016, 2017 y 2018, tal como se detalla en el cuadro.

| PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS PÚBLICOS EN EL COMPLEJO ECOTURÍSTICO SEQSACHACA. | AÑO 2016 | AÑO 2017 | AÑO 2018 |
|---|-----------------|-----------------|-----------------|
| PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA | S/1 253 215.00 | S/ 3 165 393.00 | S/3 400 000.00 |
| GASTO EJECUTADO | S/1 075 956.50 | S/2 989 996.55 | S/1 343 746.29 |

[...]

Asimismo, dicha instancia remitió entre otros documentos, los siguientes:

- **Con relación al ejercicio fiscal 2016**, proporcionó el informe n.º 0596-2016-SGPP-GPP/MPH de 04 de octubre de 2016, por medio del cual otorgó certificación de crédito presupuestario por S/1 253 994,00 (**Apéndice n.º 13**).

² Según Acta de Inicio de Obra de 20 de octubre de 2016, contenida de en el folio n.º 000003 del tomo I del cuaderno de obra.



- **Con relación al ejercicio fiscal 2017**, proporcionó el informe n.° 036-2017-SGPP-GPP/MPH de 07 de febrero de 2017, por medio del cual otorgó certificación de crédito presupuestario por S/3 500 000,00; adicionalmente, adjuntó el informe n.° 304-2017-SGPP-GPP/MPH de 23 de junio de 2017, que anula la primera certificación presupuestaria del ejercicio fiscal 2017 y otorga certificación presupuestaria por el mismo monto (**Apéndice n.° 13**).
- **Con relación al ejercicio fiscal 2018**, proporcionó el informe n.° 047-2018-SGPP-GPP/MPH de 30 de enero de 2018 (**Apéndice n.° 13**), por medio del cual le otorgó certificación de crédito presupuestario por S/400 000,00; adicionalmente, adjunto los siguientes informes por medio de los cuales amplió el presupuesto otorgado (**Apéndice n.° 13**):
 - Informe n.° 110-2018-SGPP-GPP/MPH de 02 de marzo de 2018 por S/15 000,00.
 - Informe n.° 124-2018-SGPP-GPP/MPH recepcionado el 14 de marzo de 2018 por S/818 626,71.
 - Informe n.° 179-2018-SGPP-GPP/MPH recepcionado el 07 de mayo de 2018 por S/80 000,00.
 - Informe n.° 215-2018-SGPP-GPP/MPH recepcionado el 25 de mayo de 2018 por S/500 000,00.
 - Informe n.° 266-2018-SGPP-GPP/MPH recepcionado el 03 de julio de 2018 por S/80 193,00.
 - Informe n.° 273-2018-SGPP-GPP/MPH de 04 de julio de 2018 por S/7 000,00.
 - Informe n.° 311-2018-SGPP-GPP/MPH recepcionado el 07 de agosto de 2018 por S/3 000 000,00.

En ese sentido, considerando que el presupuesto que requiere el proyecto de inversión pública es de S/14 565 151,58 y que el gasto ejecutado en los ejercicios fiscales 2016 y 2017 asciende a S/4 065 953,05 y que para el ejercicio fiscal 2018 se ha asignado un total de S/4 900 819,71; se concluye que, está pendiente de asignar un presupuesto de S/5 598378,82.

Cabe señalar que, con la finalidad de tomar conocimiento de la ejecución de la obra dada la asignación de recursos en los diferentes ejercicios fiscales (2016, 2017 y 2018), mediante memorándum n.° 228-2018-MPH/OCI de 10 de agosto de 2018 (**Apéndice n.° 14**), se solicitó a la gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial que informe si se elaboró y aprobó un expediente técnico por cada ejercicio fiscal en función al presupuesto otorgado,

Sobre el particular, dicha instancia con oficio n.° 058-2018-GINPLAT/MPH recepcionado el 15 de agosto de 2018, remitió el informe n.° 214-2018-SGO-GINPLAT/COMPLEJO ECOTURISTICOSEQSACHACA/MPH/RO/ECYA de 14 de agosto de 2018 (**Apéndice n.° 14**), comunicó lo siguiente:

"[...] No se ha elaborado ningún expediente puesto que se viene ejecutando con una sola etapa con un plazo de 720 días calendario, [...]"



Lo informado por la gerencia de Infraestructura y Planeamiento Territorial ha sido ratificado por los arquitectos Efraín Carlos Yance Ayala y Darwin Isidoro Dolorier Lizana, residente y supervisor de obra respectivamente, tal como consta en el "Acta de Visita de Inspección Física de la Obra Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica" de 07 de agosto de 2018 (**Apéndice n.º 04**), quienes señalaron:

"No se ha realizado programación de la ejecución de la obra en función de lo asignado en los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018 pero se ha tomado como referencia el expediente técnico integral de la obra".

Posteriormente, teniendo en cuenta lo verificado en la obra y la documentación que forma parte del expediente técnico, se puede constatar que la ejecución se ha realizado sin tener en cuenta la secuencia de los trabajos en función a lo establecido en el cronograma programado de avance físico de obra (ruta crítica), pudiendo citar entre otros:

- El componente "**Infraestructura de venta de souvenir y diversos**". - Tenía programado su ejecución del 20 de mayo al 19 de agosto de 2017 (según cronograma programado de avance físico de obra - ruta crítica); sin embargo, presenta un avance del 50% al mes de junio de 2018 (según valorización de obra n.º 17) (**Apéndice n.º 15**).
- El componente "**Acondicionamiento de áreas de escalada natural**". - Tenía programada su ejecución del 20 de mayo al 19 de agosto de 2017 (según cronograma programado de avance físico de obra - ruta crítica); sin embargo, tiene pendiente por ejecutar al mes de junio de 2018, según valorización de obra n.º 17 correspondiente al mes de junio de 2018 (**Apéndice n.º 15**), las siguientes partidas:
 - 12.02.02 Perforación manual de agujeros en roca dura.
 - 12.04.01 Baranda metálica de tub. negro Ø 3" según diseño.
 - 12.05.05 Eliminación de limpieza de obra.

Por otro lado, durante la ejecución de la obra y tal como han manifestado el residente y supervisor de obra en la visita de inspección realizada el 07 de agosto de 2018 tal como consta en acta (**Apéndice n.º 04**), se han producido retrasos producto de la asignación parcial de recursos; asimismo, y no se podrán ejecutar los siguientes componentes en su totalidad:

01 CONSTRUCCION DE CENTRO DE INTERPRETACION

- 01.01 ESTRUCTURAS
- 01.02 ARQUITECTURA
- 01.03 INSTALACIONES ELECTRICAS
- 01.04 INSTALACIONES SANITARIAS



03 CONSTRUCCION DE AREA ADMINISTRATIVA

- 03.01 ESTRUCTURAS
- 03.02 ARQUITECTURA
- 03.03 INSTALACIONES ELECTRICAS
- 03.04 INSTALACIONES SANITARIAS

21 CONSTRUCCION DE PUENTES

- 21.01 PUENTE COLGANTE PEATONAL L= 62.60M

26 SISTEMA DE ENERGIA ELECTRICA GENERAL

- 26.01 EXPEDIENTE TECNICO ELECTRICO (PARA TRAMITE EN ELECTROCENTRO)
- 26.02 PARTE I (LINEA PRIMARIA Y SED)
- 26.03 PARTE II (INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES)
- 26.04 PARTE III (INSTALACIONES ELECTRICAS INTERNAS HASTA ENTRADA DE MODULOS)
- 26.05 EQUIPAMIENTO

34 EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO

- 34.01 EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO

Sobre el particular, el expediente técnico de la obra establece como plazo de ejecución setecientos veinte (720) días calendarios de los cuales se han insumido al 07 de agosto de 2018, quinientos diez (510) días calendarios y presenta un avance de 49,05% según lo manifestado por el residente y supervisor, lo cual resulta menor al 61,02% programado (tal como se muestra en el acta de visita de Acta de Visita de Inspección Física de la Obra Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica" de 07 de agosto de 2018.

Lo descrito podría generar la utilización de un mayor plazo para la ejecución de las metas programadas y por ende la utilización de mayores gastos administrativos (contratación de servicios de residente, supervisor, almacenero, guardianía y otros).

La asignación parcial de presupuesto para la ejecución del proyecto de inversión pública y la ejecución de la obra sin tener en cuenta la programación establecida en el expediente técnico ni establecer metas en función al presupuesto asignado para cada ejercicio presupuestal ha generado retrasos en la ejecución de la obra que demandarán el uso de mayores gastos administrativos para su culminación, así también, que se generen trabajos inconclusos cuyo reinicio y culminación requerirá mayor presupuesto para el proyecto.



Lo descrito no ha tenido en cuenta lo siguiente:

Directiva n.º 003-2013-MPH "Normas y procedimientos para la ejecución de obras públicas bajo la modalidad de administración directa en la Municipalidad Provincial de Huancavelica", aprobada mediante Resolución Gerencial n.º 038-2013-GM/MPH de 06 de febrero de 2013.

"IX. COMPETENCIAS RESPECTO A LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN

[...]

9.4. Asignación de personal

9.4.1. Del Residente de Obra.

9.4.1.1 Obligaciones del Residente de Obra: funciones y responsabilidades

[...]

- ❖ *Velar directamente y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento de los documentos integrantes del Expediente Técnico; planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, cronogramas, en estricta relación con los rendimientos de cada partida; y demás documentos, así mismo las normas del Reglamento Nacional de Construcciones, garantizando la ejecución de una obra de calidad; y el cumplimiento de todas las metas previstas.*

[...]

9.4.2. Supervisor y/o Inspector e Obra.

[...]

9.4.1.1. Obligaciones del Residente de Obra: Funciones y responsabilidades.

[...]

- *Tomar medidas para que la ejecución de la obra, se ejecute en el plazo indicado en el expediente técnico.*

[...]

IX. CRONOGRAMA O PROGRAMACIÓN DE OBRA.

El proyecto u Obra, debe programarse en base a técnicas y/o métodos adecuados que aseguren la verificación y evaluación del avance, de los costos y del empleo del personal, equipo y materiales, mediante PERT, CMP y Cronogramas valorizados, según la envergadura de la Obra:

- ❖ *Corresponde al Residente de la Obra, ejecutar la Obra de acuerdo al "**Cronograma de avance de la obra valorizado**", siendo responsable del atraso o paralización injustificada de la misma. El Supervisor o Inspector verificará el cumplimiento de lo indicado en el párrafo anterior, comparando el avance Real Versus el Avance Programado, en caso de detectar atraso determinará las acciones para superarlas.*

[...]

XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

- ❖ *El periodo de ejecución de una Obra por Administración Directa, ha de ser planteado técnicamente considerando las condiciones normales y un margen de reserva (contingencias) para la ejecución de la Obra.*



Contrato n.º 192-2017-GM/MPH de 28 de setiembre de 2017, contrato de servicio de residente general de obra para la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, provincia de Huancavelica, Región Huancavelica":

"CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

[...]

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR:

- ✓ *Es responsabilidad del Residente General de Obra realizar el control de obra, acorde con las normas y directivas de ley propia de la Entidad. Asimismo, los servicios de Residente de obra estarán referidos fundamentales a cautelar el cumplimiento de las actividades establecidas de la Directiva N° 003-2013-MPH y otros.*

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

[...]

- ✓ *Cumplir con las actividades establecidas en la Directiva N° 003-2013-MPH y otros.*

[...]

- ✓ *Velar directamente y permanentemente por la correcta ejecución de la obra y cumplimiento de los documentos integrantes del Expediente Técnico; planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, cronogramas, en estricta relación con los rendimientos de cada partida; y demás documentos, así mismo las normas del Reglamento Nacional de Construcciones, garantizando la ejecución de una obra de calidad; y el cumplimiento de todas las metas previstas.*

Contrato n.º 170-2016-GM/MPH de 26 de octubre de 2016, contrato de servicios de consultoría de supervisión de obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica, Región Huancavelica"

"CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

[...].

ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA:

El profesional a contratar suministrará totalmente los servicios necesarios para la adecuada supervisión de la obra en el siguiente detalle:

[...]

- *Realizar el control, la fiscalización e inspección de la obra verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva, presupuesto y en general con toda la documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de reglamentación vigente.*
- *Controlar el avance de las obras a través de un diagrama PERT-CPM y/o diagrama de barras con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión.*

[...].

Lo descrito advierte que se han generado retrasos en la ejecución de la obra producto de la asignación parcial de recursos; así como, por la ejecución sin programación de metas en función al presupuesto asignado por cada ejercicio fiscal, generando el riesgo de que quedar trabajos inconclusos que requieran mayor presupuesto para su reinicio y mayores gastos administrativos.



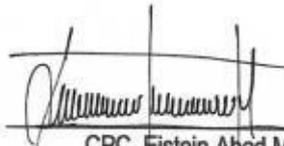
VII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la acción simultánea se han advertido ocho (08) hechos que ponen en riesgo el logro de los objetivos del proceso de ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", los cuales han sido detallados en el numeral VI del presente informe.

VIII. RECOMENDACIÓN

Hacer de conocimiento al titular de la Entidad los riesgos identificados como resultado de la acción simultánea efectuada, con la finalidad de que implemente las medidas preventivas pertinentes, que mitiguen o superen los riesgos comentados en el numeral VI.

Huancavelica, 22 de agosto de 2018.


CPC. Eistein Abad Medina
Jefe de equipo de acción simultánea

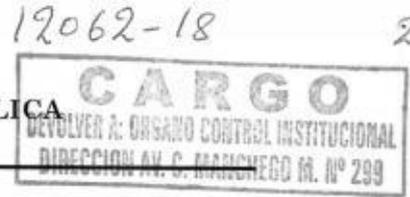

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Ing. Lucía Benavides Quijandria
JEFE DE OCI



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
Órgano de Control Institucional

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



Huancavelica, 22 de agosto de 2018

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCVELICA
 ALDIA
 PACION
 22 AGO. 2018
 N°Reg: Hora: 12:57
 Nombre:
 Firma: de Folios: 263

OFICIO N° 5748 - 2018-MPH/OCI

SEÑOR
ARQ. JULIO CESAR CHUMBES CARBAJAL
 Alcalde
 Municipalidad Provincial de Huancavelica.

Presente. -

ASUNTO : Remito informe n.º 007-2018-OCI/0396-AS, resultado de la acción simultánea a la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica".

- REFERENCIA:**
- a) Resolución de Contraloría n.º 432-2016-CG, publicada el 04 de octubre de 2016, modificada con Resolución de Contraloría n.º 066-2018-CG, publicada el 28 de febrero de 2018.
 - b) Oficio n.º 488-2018-MPH/OCI de 07 de agosto de 2018.

Me dirijo a usted para expresarle que, en el marco del dispositivo de la referencia a), se ha ejecutado la acción simultánea a la ejecución de la obra "Mejoramiento y Ampliación de Servicios Turísticos Públicos en el Complejo Ecoturístico Seqsachaca, Distrito de Huancavelica, Provincia de Huancavelica – Huancavelica", habiendo acreditado al equipo de acción simultánea mediante documento de la referencia b).

Al respecto, como resultado de la acción simultánea se han identificado hechos que pueden afectar la transparencia, probidad, normativa aplicable y el cumplimiento de las metas previstas, los cuales se exponen en el informe adjunto al presente.

En tal sentido, me permito recomendarle valorar los riesgos comentados y disponer las acciones preventivas pertinentes, las cuales deben ser comunicadas en un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles de recibido el presente, al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, en el anexo adjunto al presente.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA
 Ing. Lucia Benavides Quijandria
 JEFE DE DCI

C.c.
 Archivo